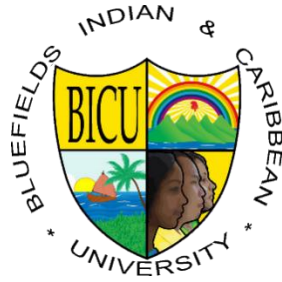


**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY
BICU**



**AREA DE CIENCIAS CIENCIA DE LA EDUCACION ARTE Y
HUMANIDADES**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL
ENFOQUE CUALITATIVO**

**Modelo de Justicia Comunitaria practicado en las comunidades de sangnilaya y
fruta de pan I semestre 2024**

Autor: Lic. Alejandro Pikitle Pedroor

Estudiantes colaboradores

1. Br. Jessica Dimara Gonzales Lopez
2. Br. Enan Alvaluz Martinez Williams

Recinto Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas RACCN-Nicaragua
agosto 2024

“La Educación es la Mejor Opción para el Desarrollo de los Pueblos”

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	IV
ABSTRACT	V
I. INFORMACIÓN GENERAL.....	1
1.1. Recepción y resolución	1
1.2. Eje, lineamiento y acción de la Estrategia Nacional de Educación.....	1
1.3. Datos generales del investigador principal.....	1
1.4. Identificación del Proyecto de Investigación.....	2
II. INTRODUCCIÓN	3
2.1. Antecedes y contexto del Problema	1
2.3. Objetivos	6
a. General	6
b. Específicos	6
2.4. Justificación.....	7
2.5. Limitaciones y riesgos	7
2.6. Supuestos básicos	8
2.7. Escenario de la investigación	8
.....	8
.....	8
2.8. Categorías, temas y patrones emergentes de la investigación.....	9
III. MARCO TEORICO	10
3.1.1. Conceptos introductorios basados a la Justicia comunitaria	10
3.1.2. Derecho consuetudinario vinculado a la Justicia comunitaria	10
3.1.3. Justicia comunitaria con enfoque a la sociología jurídica	10
3.1.4. Antropología comunitaria basada al derecho consuetudinario	11
3.1.5. Abordaje del marco jurídicos local	11
3.1.6. El Convenio 169 de la OIT sobre pueblos Indígena y tribales	11
3.1.7. Ley 28 Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüenses.	12
3.1.8. El Derechos Positivo.....	12
3.1.9. Ley 445 de régimen de propiedad comunal.....	12
3.1.10. El pluralismo Jurídico.....	12
3.2.1 Autonomía.....	13
3.2.2. La libre determinación de un pueblo.....	13
3.2.3. Citas textuales basado al derecho consuetudinario vinculado a la justicia comunitario	13
3.2.4. El derecho propio y el pluralismo jurídico.	16
IV. METODOLOGÍA.....	17
4.1. Área de localización del estudio.....	17
4.2. Tipo de estudio según el enfoque cualitativo asumido y su justificación	17
4.3. Muestra y sujetos del estudio	17
4.4. Tipo de muestra y muestreo	17
4.5. Técnica e instrumento de la investigación.....	18
4.6. Métodos y técnicas para el procesamiento y análisis de la información	18
4.7. Técnica de Recolección de Datos.....	18
4.8. Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad.....	19
4.9. Matriz de descriptores.....	19
V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20

5.1.	Información Introductoria basada al Justicia comunitario vinculada al derecho consuetudinario	20
5.1.2	Dinámica a la elección de las autoridades locales basado a ley 445.	21
5.1.3.	Parámetros de asumir cargo del juez y síndico comunal.....	23
5.1.4.	Mecanismo de organización comunitaria apegado a la ley 445	24
5.1.5.	Porque es importante contar con una organización comunitaria.	25
5.1.6.	Funciones de autoridades comunal en nivel local.....	26
5.1.7.	Ley 461 vinculada con justicia comunitaria basada al Código Penal de la República de Nicaragua.....	29
5.1.8.	Dinámica de regulación de Normas formales e Informales en la comunidad	30
5.1.9.	Valoración y desempeño del Juez en la administración de justicia.	33
5.1.	10. Experiencia del síndico como autoridad comunal y territorial.....	34
5.2.1.	Justicia comunitaria basada al manejo de los recursos naturales.....	35
5.2.2.	Delitos más presentados en la comunidad	37
5.2.3.	Identificación de casos por niveles	38
5.2.4.	Tipología de delitos Leves	38
5.2.5.	Tipología de casos graves según las autoridades comunales	39
5.2. 6.	Tipología de Casos muy Graves	40
5.2.7.	Mecanismo de coordinación con los Instituciones del estado.....	42
5.2.8.	El proceso de traslape de los casos Muy grave que no es competencias del juez comunal	43
5.2.9.	Casos más atendidos en la comunidad según el Juez comunal	45
5.2.10.	Función relevante del juez en la resolución de problemas comunales	46
5.2.11.	Mecanismo de realización de acuerdo en la presencia del Juez comunal	47
5.2.12.	Preocupaciones de las autoridades comunales.....	48
VI.	CONCLUSIONES	51
VII.	RECOMENDACIONES	54
VIII.	REFERENCIA	55
IX.	ANEXOS.....	57
9.1.	Cronograma de actividades.....	57
9.2.	Recursos: humanos, materiales y financieros.....	58
9.3.	Instrumentos	59
9.4.	Fotografía de campo	61

ÍNDICE DE FIGURAS

a. Figura 1. Estructura de Organización comunitaria-----	23
b. Figura 2. Tipología de casos encontrados en Sangnilaya y Fruta de Pan-----	40
c. Figuran 3. Casos más atendidos-----	43
d. Figura 4. El Juez resuelve problema comunal -----	44
e. Figura 5. Dinámica de realización de acuerdos -----	45

INDICE DE TABLAS

i. Tabla. 1 parámetros de asumir autoridad comunal -----	22
ii. Tabla 2 Autoridades comunales y sus funciones-----	26
iii. Tabla 3 Comisiones de autoridades comunales -----	27
iv. Tabla 4 Regulación de normas en la administración de recursos naturales -----	35
v. Tabla 5 Casos presentados con más frecuentes en Fruta de Pan y sangnilaya-----	36
vi. Tabla 6 Tipología de Delitos leves-----	36
vii. Tabla. 7 tipologías de Casos Graves-----	38

RESUMEN

El pueblo Miskitos y Sumu/Mayangna, practican sistemas jurídicos propios tradicionalmente desde la antigüedad basado a los aspectos culturales y tradiciones. La Justicia comunitaria es un conjunto de instancias y procedimiento mediante los cuales, para las situaciones de controversia, se regula el comportamiento legítimo a partir de una norma interna localmente.

En este proceso, las autoridades comunales son clave en la administración de justicia de acuerdo a la necesidad de los pobladores locales. La justicia comunitaria ha estado a cargo de las autoridades comunales el juez y el consejo de ancianos como conocedores de la ley o bien como consejeros y son personas fundamentales para mediar este tipo de ejercicios.

Por su parte, la justicia comunitaria es una institución de derecho consuetudinario, mediante la cual se sancionan conductas que se entienden reprobables y se gestionan conflictos con capacidad regulatoria en un ámbito social comunitario sin la intervención del Estado. Este proceso forma parte del derecho a la autodeterminación y fortalecimiento de autogobierno comunal en la regulación de normas Internas. Esto considera como un “verdadero sistema jurídico propio”, que tiene por finalidad de recuperar la armonía y paz en la comunidad de manera autonómica.

Palabras claves. Justicia comunitarios, derechos consuetudinarios, derechos colectivos, derecho positivo, autodeterminación del pueblo Miskitu y Sumu/Mayangna

ABSTRACT

The Miskito and Sumu/Mayangna people have traditionally practiced their own legal systems since ancient times, based on cultural aspects and traditions. Community justice is a set of instances and procedures through which, in controversial situations, legitimate behavior is regulated based on a local internal norm. In this process, communal authorities are key in the administration of justice according to the needs of local residents. Community justice has been in charge of communal authorities, the judge and the council of elders as experts in the law or as counselors, and they are key people to mediate this type of exercise.

For its part, community justice is an institution of customary law, through which conduct that is considered reprehensible is sanctioned and conflicts are managed with regulatory capacity in a community social environment without the intervention of the State. This process is part of the right to self-determination and strengthening of communal self-government in the regulation of internal norms. This is considered a “true legal system of its own”, which aims to restore harmony and peace in the community in an autonomous manner.

Keywords: Community justice, customary rights, collective rights, positive law based on self-determination of the Miskitu and Sumu/Mayangna.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Recepción y resolución

Uso interno de la Dirección de Investigación y Postgrado			
Fecha de recepción	Resolución	Fecha de resolución	Inicio del proyecto

1.2. Eje, lineamiento y acción de la Estrategia Nacional de Educación

Eje	- Fomentaremos la investigación sobre la historia e identidad cultural. - La investigación promueve la aplicación de conocimiento, habilidad y métodos y medios para la generación de nuevos conocimientos y resultados en los ámbitos: Educativos, económicos y socio productivos, cultural del país
Lineamiento	- Investigación e innovación. Mejorar la capacidad técnica y metodológica de la investigación para generación de las propuestas que aporte al desarrollo Humano y socio productivo del país
Acción	Fortalecer capacidad y habilidades técnicas y metodológicos en la investigación

1.3. Datos generales del investigador principal

Datos Generales del Investigador Principal	
Nombres y Apellidos	Alejandro Pikitle Pedro
Facultad/Departamento/Escuela.	Ciencias de la educación Arte y Humanidades
Número de Teléfono	87283706
Número de Celular	87283706
Correo electrónico institucional	Pikitle2023@gmail.com
ORCID (obligatorio)	000-0003-2034-8090
Formación Académica:	Lic Sociología



INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

1.4. Identificación del Proyecto de Investigación

título del proyecto de investigación:

Modelo de Justicia Comunitaria practicado en las comunidades de sangnilaya y fruta de pan I semestre 2024

Fecha de Inicio:

Sept 2024

Fecha de Finalización:

Dic/2024

Duración (en meses):

4 meses

Área del conocimiento de BICU	Ciencia y Tecnología Ingeniería, Industria y Construcción Ciencias Económicas y Sociales Ciencias de la Salud y Servicios Sociales Educación, Arte y Humanidades	X
Áreas del Conocimiento adoptadas por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA)	Educación Administración de empresas y Derecho Ciencias Naturales Matemática y estadística Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) Arte y Humanidades Agricultura, silvicultura, pesca y Veterinaria Salud y bienestar Ingeniería, Industria y Construcción Ciencias Sociales, Periodismo e Información Servicios	X

Línea (s) de Investigación: *(Indique al menos una I)*: Prevención y atención en las familias

II. INTRODUCCIÓN

La justicia comunitaria de los pueblos Miskitu y sumu/Mayangna es una práctica cultural basada al derecho consuetudinario como legados de nuestros ancestros. Esto se funda a las normas patrimoniales efectuadas de cada pueblo vinculado a la práctica y tradiciones culturales de diferente escenario geográficas. Esta experiencia se ha quedado como legados de nuestros antepasados y sigue siendo útil en los pueblos originarios. La práctica contiene regular las inconveniencias comunales atraves de normas formales e informales de la comunidad. Baja ese enfoque de trabajo de investigación trasciendo el tema seleccionado relacionado al “Modelo de justicia comunitaria y autoridades comunales el caso de sangnilaya y fruta de pan I semestre 2024.

Para el desarrollo de la investigación, se construyó una metodología acorde a la investigación y se utilizó tres instrumentos específicamente para el levantamiento de la información necesaria. También se tomó en cuenta los sujetos de investigación a las autoridades comunales quienes son: Juez, Consejo de anciano, Sindico de la comunidad, Líder religioso, Policía comunal, Organización de las mujeres, entre otros.

La práctica cultural comparece realizando el llamado justicia comunitaria a cargo de figura de juez comunal, que antiguamente llamaban Juez de mesta. Hoy en día en todas las comunidades existe un juez como máxima autoridad que vela para el bien común de los pobladores locales. La figura del Juez es muy reconocida a través des de los marcos jurídicos locales y nacionales del estado de Nicaragua, es decir, es una figura por el mismo gobierno establece en la constitución política de Nicaragua, así como a ley 445 del régimen de propiedad comunal se compárese, que cada comunidad debe de tener un juez para regular los asuntos de la comunidad como agente inmediato en este proceso para velar la justicia local.

Si bien que, el escenario de la investigación se hizo en las dos comunidades. Primer momento trabajo en la comunidad Fruta de Pan municipio de Rosita en el marco del territorio Tiuahka. Fruta de Pan se encuentra ubicado de 7 km al oeste del Municipio de Rosita. Los límites de la comunidad se centren entre el norte, con la comunidad Santa Rita. Al sur con rio Bambana, Al este con Rio Zopilote, al oeste con la comunidad Dibahil. Según los datos demográficos, los primeros Pobladores de la comunidad, fue la familia Morales, familia

Paterson y Familia Mackenzie. En el año 1966 esta comunidad fue bautizada con el nombre de fruta de Pan en el mes de agosto. Debido que en ese tiempo hubo bastante arboles de fruta de pan, por tanto, se bautizó con el nombre de la fruta o bien el árbol de “Futa de Pan”. Siendo esto, según la fuente de censo población que maneja el Ministerio de salud 2012 & tesis de maestría gestión de riesgo; Autores Mariana. I & Cordoba.N, Que la comunidad cuenta con una población de 150 varones y 170 sexos Femenina con una total población de 320 familias activamente que viven en la comunidad.

También la comunidad sangnilaya es parte del escenario de la investigación. El nombre que origina la comunidad de sangnilaya significa “Agua clara”, en miskito se conoce como sangnilaya. Los primeros pobladores de esta comunidad fueron la familia Nicolas y la familia Zamora. Siendo esto, Según la fuente Territorial (2024) que el número de la población es 180 varones y 230 Mujeres con un total de 410 persona que viven en la comunidad activamente hasta la fecha. Esta comunidad se limita el Norte con la comunidad Dikwa tara, Al sur con el rio wawa. El este con la Comunidad Itara, Al oeste con la comunidad Kruwarban.

La finalidad de esta investigación es con la idea de Identificar algunos factores que trasciende en los medios de resolución de conflictos en base a la práctica de justicia comunitarios de la esfera cultural. Por su parte el beneficio de los resultados de la investigación sea útil para la población estudiantil y para otros investigadores académicos, de nuestra alma mater y otros lectores que no son académicos basado a la regulación de normas tradiciones e histórica de la justicia comunitaria.

2.1. Antecedes y contexto del Problema

Destacamos algunos antecedentes teóricos basados a la justicia comunitarios de los Pueblos Miskitu y sumu/Mayangna documentada por los diversos autores que han destacado a profundizar científicamente la justicia indígena como derechos consuetudinarios en los diferentes países de América Latina y en Nicaragua.

La perspectiva de derechos consuetudinario Indígena

Bonilla A (2012, p, 5), En su documento de publicación denominada “Justicia Indígena y Autoridades Tradicionales, Managua Nicaragua”. Señala que la justicia se entiende como un valor jurídico fundamental legitimador de los derechos humanos, por virtud de la cual a cada sujeto de derecho le es asignado lo que le corresponde. En esta última definición se introduce uno de los aspectos básicos para entender este concepto: los demás, ya que, para que exista justicia, tiene que haber, al menos otra persona para respetar. Justicia entendida como igualdad y equidad.

A pesar de que últimamente se ha escrito varias informaciones sobre la información de justicia indígena aún no existe consenso internacional sobre lo que abarca dicho término. Definir justicia indígena es sumamente complejo por razones de diferente orden, así como por discriminación, racismo e ignorancia; en el Artº 182 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, en el capítulo III, —Sistematización de instrumentos jurídicos y administrativos, ámbito académico, el debate es reciente y a la fecha no existe consenso sobre lo que debemos entender como justicia indígena

Si bien que para Bonilla. A (2012, p, 13) en su documento de investigación publicada “Justicia Indígena y Autoridades Tradicionales”. La justicia comunitaria es una institución de derecho consuetudinario mediante la cual se sancionan conductas que se entienden reprobables y se gestionan conflictos con capacidad regulatoria en un ámbito social comunitario, sin la intervención del Estado ni su burocracia. Para Ardilla. A (S/F, p, 6) en su documento de publicación sobre Justicia comunitaria y Sociedad Nacional, apuntes alrededor de las experiencias colombiana. Colombia sobre la norma consuetudinaria son normas de

conducta que, observándose con conciencia de que obliga como norma jurídica, esta obligatoria como el contenida en un texto legal.

El origen de la norma consuetudinaria o costumbre jurídica se encuentra en los usos o prácticas sociales; cuando la comunidad considera que el Incumplimiento de uso hace peligrar el orden convivencia, se transforma el uso en norma consuetudinaria. Rodríguez (2003, p.24), En sus documentos de publicación, “Rol de la justicia indígena en los casos de violencia contra la mujer. Quito Ecuador” señal, la justicia indígena comprende las normas y procedimientos aplicados por la autoridad indígena para resolver los conflictos internos de la comunidad, esta es considerada como un “verdadero sistema jurídico propio”, que tiene por finalidad recuperar la armonía de la comunidad y reparar los daños causados.

Por su parte, Rodríguez (2003, p 25), Afirma, en su documento de publicación denominada “Rol de la justicia indígena en los casos de violencia contra la mujer. Quito Ecuador”. Señala que el derecho de los pueblos indígenas a contar con instituciones jurídicas propias forma parte del derecho a la autonomía o autogobierno, a la autodeterminación, así como al acceso a la justicia. Los derechos a la autonomía o autogobierno y a la autodeterminación, se encuentran recogidos en instrumentos internacionales de derechos humanos, específicamente en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; así como en la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígena.

Rodríguez (2003, p 70) La justicia propia es parte de los derechos colectivos de los pueblos indígenas Miskitu y Sumu/Mayangna, forma parte del derecho a la autodeterminación y autogobierno. La justicia propia (o indígena) comprende las normas y procedimientos aplicados por la autoridad indígena para resolver los conflictos internos de la comunidad, esta es considerada como un “verdadero sistema jurídico propio”, que tiene por finalidad recuperar la armonía de la comunidad y reparar los daños causados.

Para Castellon. E (2008 p, 10) en su documento de publicación denominada, “Instituto de formación Permanente, programa especial para la seguridad alimentaria nutricional, nacional, Estelí Nicaragua”. La Organización Comunitaria; es cuando un grupo de personas se unen para ver los problemas que les afectan en su comunidad y le buscan soluciones. Los problemas pueden ser de carácter social, cultural, económico, político y productivo.

Castellon. E (2008 p, 11) La organización posibilita el desarrollo de líderes, ya que ejercita la capacidad de los individuos y la toma de decisiones. Nos hace intercambiar con otras personas, discutir y respetar diferentes puntos de vistas basado a la necesidad de la comunidad o bien resolver los problemas comunales, familiares y personales.

Con lo que abordamos sobre el enfoque de justicia comunitaria y sus características, vinculamos un poco con el derecho consuetudinario y la forma que se articula con el derecho positivo sin perder la vista con la práctica de justicia comunitaria indígena. Para Trujillo. E (2020, p, 1), en su documento de investigación publicada basado al “Derechos consuetudinario. Managua, Nicaragua.” El derecho positivo son las normas que se incluyen en los códigos legislativos del Estados. Ejemplo de ello son, el derecho civil, el penal, el laboral etc. Y el derecho consuetudinario es el antónimo de este derecho positivo.

Trujillo. E (2020, p, 5) El derecho consuetudinario es la expresión espontánea del Derecho, es una manifestación del derecho a través de actuaciones recurrentes en un lugar determinado. El origen de estas normas son las prácticas habituales sociales de las personas. En cambio, el derecho consuetudinario no es un código cerrado de normas escritas, sino que es la expresión de las costumbres de los ciudadanos de un determinado lugar. El derecho consuetudinario también puede entenderse como la costumbre jurídica, es el conjunto de comportamientos sociales que son respetados e impuestos (sin haber una norma imperativa) por la práctica social.

Según Trujillo. E (2020, p, 8) Señala en su documento de investigación publicada denominada “Derechos consuetudinario. Managua, Nicaragua. Algunas características del derecho consuetudinario más practicado en las comunidades originarios de la Costa Caribe de Nicaragua. Las notas esenciales del derecho consuetudinario son:

- Es un derecho normalmente no escrito.
- Se trata de un derecho que no es creado por órganos legislativos del Estado.
- Es un derecho que emana del pueblo por sus acciones.
- Es un derecho de conformación lenta en el tiempo.
- No tiene un legislador que la publique.

- **Suele ser imprecisa.**

Para Sieder.R (1996, p, 9) Señala en su documento de investigación publicada denominado «Derecho consuetudinario y Transición.» FLACSO - Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales”. Generalmente se entiende al derecho consuetudinario como las normas legales tradicionales no codificadas o escritas que son distintas al derecho positivo en cualquier país. ASIES. D (1994: p, 47), en su documento de investigación publicada” Derechos consuetudinarios son creencias y normas en la cultura local” define al derecho consuetudinario como "los conceptos, creencias y normas que en la cultura propia de una comunidad señalan o definan.... Acciones perjudiciales o delictuosas; cómo y ante quién debe el perjudicado buscar satisfacción o reparación; las sanciones para estas acciones delictuosas o perjudiciales; cómo deben aplicarse estas sanciones y quién debe aplicarlas.

Si bien que, **Sieder.R (1996, p 12)** cita a la autora, **Guísela. M, ASIES (1995, p, 7)** incluye dos elementos adicionales en su definición del derecho consuetudinario: en primer lugar, señala que estas normas y prácticas deben ser ampliamente reconocidas como obligatorias por la comunidad en cuestión (que sean socialmente aceptadas, respetadas y cumplidas); y en segundo lugar, que deben haber sido practicadas por generaciones. La definición del derecho consuetudinario indígena y planteó cuatro aspectos centrales: 1) concebir el derecho como un elemento fundamental de la estructura social de un pueblo y un elemento básico de su identidad; 2) considerar la dimensión integral del derecho propio que se opone a plantear lo jurídico como un campo separado de lo social; 3) tratar los derechos colonizados en continua relación con el derecho estatal, lo que cuestiona las visiones aislacionistas, auto contenidas del derecho propio, y 4) el reto metodológico de estudiar un derecho oral, no escrito, difícil de asir por no encontrarse definido de antemano

El derecho propio y el pluralismo jurídico.

Sierra .M (2018, p, 3) señala en su documento de investigación publicada denominado «Derecho consuetudinario a la justiciabilidad de los derechos indígenas, Ciudad de México»). Comunidades indígenas contaban con sistemas jurídicos propios y no sólo “costumbres” atrasadas proclives a violar derechos. Dado que se trata de un derecho no escrito, la forma privilegiada para documentar el derecho consuetudinario ha sido el estudio

de caso, por lo general a partir del seguimiento de disputas. El caso constituye una unidad de análisis accesible en la medida en que involucra no sólo mecanismos de resolución de controversias sino también el recurso a principios y valores que regulan los comportamientos de una colectividad en contextos específicos.

La justicia se entiende como un valor jurídico fundamental legitimador de los derechos humanos, por virtud de la cual a cada sujeto de derecho le es asignado lo que le corresponde. Comúnmente se ha entendido como la total conformidad con las pautas aprobadas de conducta moral, o la —actitud moral o voluntad decidida de dar a cada uno lo que es suyo. Actualmente es el valor fundamental que debe regir el orden y la convivencia: sin justicia no hay paz, ni respeto mutuo, ni tolerancia, ni honradez.

A través de la historia, el término justicia ha pasado por muchas concepciones filosóficas y políticas. Desde la tradición, es el bien social por excelencia y, durante este período, se concretó la definición del concepto en una sola virtud, distinguiendo entre justicia y equidad o justicia y caridad. Por su parte se exalta la justicia y se considera como la virtud que regula y equilibra todas las demás; funciona cuando cada parte de la sociedad realiza su función apropiada y así se mantiene el equilibrio social en paz mediante la regulación de justicia en la comunidad.

Destacamos que la temática abordada es importante ya que en la comunidad sin la justicia no hay paz, tranquilidad, armonía. Sobre todo, este proceso es administrado por el juez comunal cuando en la comunidad la gente no goza la cultura de paz, que la única manera las autoridades locales son los que regulan este proceso que llamamos justicia comunitaria. Si bien que la investigación es clave para lograr el respeto de los derechos indígenas como pueblos aborígenes y una eficiente administración de justicia en la comunidad con la ayuda de las autoridades comunales. La importancia de esta investigación radica en que una serie de actores que interactúan con la comunidad y sus diferentes líderes y autoridades en el terreno no los reconocen como autoridades con capacidades de representación legal. Bajo la fundamentación señalado destaco algunas preguntas generales que de salida a la investigación.

2.2. Pregunta de Investigación

¿Cómo ejercen la práctica del modelo de Justicia Comunitaria, en las comunidades de Sangni laya y Fruta de pan?

- a. ¿Cuáles son los marcos Jurídicos locales y nacionales que respalda a la aplicación de Justicia comunitario?
- b. ¿Cómo ha sido el mecanismo de organización comunitario?
- c. ¿Quién lo administra la Justicia en la comunidad?
- d. ¿Cuáles son los niveles de justicia que se celebra en la comunidad Fruta de Pan y Sangnilaya?

2.3. Objetivos

a. General

Identificar la implementación de justicia comunitaria para resolver problemas locales mediante la práctica ancestral en sangnilaya y fruta de pan, I semestre 2024

b. Específicos

- a. Analizar el mecanismo de organización de autoridad comunitaria y los parámetros que se aplica para la selección de una autoridad comunal.
- b. Describir el proceso que realiza la justicia comunitaria, vinculado con los marcos jurídicos locales y nacionales enmarcado al derecho consuetudinaria
- c. Determinar los niveles de delitos atendidos por la autoridad local y las sanciones que se aplica según el grado de delitos cometido por el sujeto en la comunidad sangnilaya y Fruta de Pan.

2.4. Justificación

Destacamos el problema de investigación considerarlos muy clave para lograr el respeto de los derechos indígenas como pueblos aborígenes y una eficiente administración de justicia en general realizados en las comunidades indígenas. Esto nos permitió constatar la débil y casi inexistente coordinación entre el sistema de Justicia nacional y el sistema de Justicia Indígena lo que genera, entre otras cosas, la separación del sistema indígena y la negación de su existencia.

La importancia de este tema radica en que una serie de actores que interactúan con la comunidad y sus diferentes líderes y autoridades en el terreno no los reconocen como autoridades con capacidades de representación legal. Si bien que las leyes de Justicia indígena tienen su propia particularidad que se ejerce en cada pueblo con concepción distinta, con autoridad distinta, proceso distinto, delitos y penas distintos. Esto implica como un conjunto de normas y costumbres obligatorias que regulan el orden social de un grupo o de un pueblo que la amerite. Bajo en ese marco planteo la pregunta general de la investigación que abarque al planteamiento general del problema.

2.5.Limitaciones y riesgos

Limitantes	Acciones para corrección	Medios
- Pocos intereses por las autoridades en el proceso de investigación. - Informaciones locales lo conservan en exilio por las autoridades locales. - Pocas confianzas a los agentes externos que visitan en la comunidad para darles información que nunca ha apoyado a la comunidad.	Coordinación y organización, planificación conjunta con las autoridades locales para asegurar el proceso de levantamiento de información	- Instrumentos de consultas. - Medios tecnológicos. - Teléfonos científicos - Computadoras - Medios transporte - Otros.

2.6. Supuestos básicos

La Justicia Comunitaria un proceso que regula la justicia en la comunidad promoviendo la paz a los pobladores locales en las comunidades Sangnilaya y Fruta de pan

2.7. Escenario de la investigación



Comunidad de Fruta de pan



Comunidad de Sangnilaya

Fruta de Pan se encuentra ubicado de 7 km al oeste del Municipio de Rosita. Los límites de la comunidad se ubican el norte, con la comunidad Santa Rita. Al sur con río Bambana, al este con Río Zopilote, al oeste con la comunidad Dibahil. Los primeros Pobladores de la comunidad, fue la familia Morales, familia Paterson y Familia Mackenzie. En el año 1966 esta comunidad fue bautizada con el nombre de fruta de Pan en el mes de agosto. Debido que en ese tiempo hubo bastante árboles de fruta de pan, por tanto, se bautizó con el nombre de la fruta o bien el árbol de “Futa de Pan”. Siendo esto, según la fuente de censo población que maneja el Ministerio de salud 2012 & tesis de maestría gestión de riesgo; Autores Mariana. I & Cordobán, Que la comunidad cuenta con una población de 150 varones y 170 sexos Femenina con una población de 320 familias activamente que viven en la comunidad.

Comunidad **sangnilaya** es parte del escenario de la investigación. El nombre que origina la comunidad de sangnilaya significa “Agua clara”, en miskito se conoce como sangnilaya. Los primeros pobladores de esta comunidad fueron la familia Nicolas y la familia Zamora. Siendo esto, Según la fuente Territorial (2024) que el número de la población es 180 varones y 230



INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

Mujeres con un total de 410 persona que viven en la comunidad activamente hasta la fecha. Esta comunidad se limita el Norte con la comunidad Dikwa tara, Al sur con el rio wawa. Al este con la Comunidad Iltara, Al oeste con la comunidad Kruwarban

2.8. Categorías, temas y patrones emergentes de la investigación

Justicia, Derechos consuetudinario, Autonomía, Libre determinación, Derechos positivo y Pluralismo Jurídico, Marco Jurídicos nacionales e internacionales

III. MARCO TEORICO

3.1. Estado del Arte

3.1.1. Conceptos introductorios basados a la Justicia comunitaria

Según Bonilla (2012, p, 17.18,) Principio Moral que lleva a dar a cada uno de los que corresponden o pertenece. También, como derecho, Razón, equidad, aceptación es conjunto de todas las virtudes, por lo que es bueno quien las tiene.

Según el autor Bonilla. A (2012, P,17) Define que la justicia comunitaria es una institución de derecho consuetudinario mediante la cual se sancionan conductas que se entienden reprobables y se gestionan conflictos con capacidad regulatoria en un ámbito social comunitario, sin la intervención del Estado ni su burocracia. Si bien que la Información citado del documento Quisbert. E (2012, p, 56) La justicia comunitaria es directamente dentro de la comunidad de individuos que las autoridades naturales de la comunidad hacen equilibrantes entre las dos partes enfrentadas.

3.1.2. Derecho consuetudinario vinculado a la Justicia comunitaria

- El significado de la palabra “consuetudo”, es un término desusado que significa costumbre.
- El término consuetudinario es un adjetivo que significa de costumbre tradicional “acostumbrado” usual, habitual u ordinario. Por ejemplo, el texto se sale de los causes genéricos consuetudinarios.
- El derecho consuetudinario es un conjunto de costumbre, prácticas y creencias que se aceptan como normas obligatorias de conducta en una comunidad. Se trata de normas jurídicas que se derriban de hechos, que se ha repetidos en el tiempo en un territorio dado

3.1.3. Justicia comunitaria con enfoque a la sociología jurídica

Córdoba (2005,p,4) Cuando hablamos de justicia comunitaria, se refiere a un valor Moral y social de interpretación cultural y cuando hablamos de paz nos referimos al consenso de paces conseguidas a partir de construcción sociales, lograda a partir de un proceso históricos.

De igual manera entendemos la justicia comunitaria como el mecanismo por el cual, una organización social determina en la comunidad, el tratamiento de los conflictos que se desarrolla en su interior y los cuales afecta de una manera u otra sus relaciones tanto

individuales como grupales. La administración de justicia designada por esta colectividad basada en unos principios y valores predeterminados muestra un sistema de justicia paralelos, complementarios no al sistema de justicia estatal.

3.1.4. Antropología comunitaria basada al derecho consuetudinario

Ardilla. A (S/F,pag,6) La Justicia comunitaria se entiende un conjunto de instancias y procedimiento mediante los cuales, para las situaciones de controversia, se regula el comportamiento legítimo a partir de una norma propia de una comunidad o contexto cultural específico. Durante la modernidad el proceso de justicia comunitaria se retrajo de manera sostenida en la misma medida, en que se expandía el sistema judicial del estado moderno. Ardilla. A (S/F,p,14) Así las identidades culturales y las justicias comunitarias cobran lugar y visibilidad en los mapas de justicia contemporánea. En diferentes lugares del mundo la justicia comunitaria se expandió tanto por dinámica de fortalecimiento de las comunidades como por la reorganización que bien teniendo el sistema estatal de administración de justicia.

3.1.5. Abordaje del marco jurídicos local

Gorilla. A (2012, p, 3) La justicia comunitaria es una modalidad de administración de justicia que se constituye con el conjunto de instituciones y procedimiento mediante los cuales, un grupo social tramita sus conflictos de manera acorde con su identidad independientemente del sistema jurídico estatal.

3.1.6. El Convenio 169 de la OIT sobre pueblos Indígena y tribales

El convenio 169 de la OIT (2009, p, 68) afirma, los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres. Espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El reconocimiento constitucional de las costumbres y sistemas jurídicos de los pueblos indígenas constituye una medida primordial para el desarrollo de un régimen jurídico que verdaderamente contemple los derechos y prácticas consuetudinarios indígenas y les permita coexistir con el sistema jurídico nacional.

3.1.7. Ley 28 Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüenses.

La Ley de Autonomía ley 28 (2013, p,7) afirma que los derechos y garantías para los Pueblos Indígenas establece que la administración de justicia en las Regiones Autónomas se regirá por regulaciones especiales que reflejarán las particularidades culturales propias de las comunidades de la Costa Atlántica, de conformidad con la Constitución Política de Nicaragua

3.1.8. El Derechos Positivo

Derechos positivos: Según enciclopedia Jurídica (S/F,p,9) Está constituido por el conjunto normativo

vigente en un momento determinado; es decir, es el conjunto de reglas que, por hallarse en vigor, han de aplicarse a los casos que lo ameriten con la garantía última del Estado.

3.1.9. Ley 445 de régimen de propiedad comunal

Como señala la Ley 445 (2003, p, 7) Las autoridades comunales son órganos de administración y de gobierno tradicional que representa las comunidades que las eligen de acuerdo a sus costumbres y tradiciones. Es así como la administración de justicia ha estado a cargo de las autoridades comunales. Por su parte el documento de CADPI (S/f, pag88) cita a marco jurídico legal internacional, la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación alguna.

3.1.10. El pluralismo Jurídico.

Según Luna. M (2016, p, 39) Concepto que relación la sociología y antropología con el derecho, se refiere a diferentes órdenes normativos perteneciente al territorio de un estado. Se trata de la interrelación de diferente sistema jurídico vigente en un mismo espacio geopolítico, donde la justicia que comparte en un determinado grupo humano es diferente a los otros grupos o bien segmentos sociales como también al sistema jurídico estatal. Por consiguientes el pluralismo jurídico que significa que la sociedad en su diferente nivel de

organización, crea su propia norma, siendo todas de carácter oral y se produce a partir de la interacción social de los integrantes que conforman un segmento social, cultural, donde las normas de estado tienen pocas influencias.

De igual manera, el pluralismo jurídico, expresa el reconocimiento que el estado al sistema justicia que practica. Por ejemplo, los pueblos indígenas y otros grupos sociales que se auto regula por el mismo pueblo para convivencia pacífica en las comunidades Luna (2026, p, 5)

3.2.1 Autonomía.

Conjunto de habilidades que cada persona o pueblo tiene para realizar sus propias decisiones y sufragios y responsabilizar de la consecuencia de la misma en un pueblo o país determinado.

3.2.2. La libre determinación de un pueblo.

Es la capacidad legal y legítima de los pueblos que integran el sistema comunitario para hacerse efectivo sus derechos de justicia, seguridad, nombramiento de autoridad y la defensa de integridad de su territorio. Ramírez. (S/F, p, 8)

3.2.3. Citas textuales basado al derecho consuetudinario vinculado a la justicia comunitario

La investigación realizada por Bonilla A (2012, p, 5) La justicia se entiende como un valor jurídico fundamental legitimador de los derechos humanos, por virtud de la cual a cada sujeto de derecho le es asignado lo que le corresponde. En esta última definición se introduce uno de los aspectos básicos para entender este concepto: los demás, ya que, para que exista Justicia, tiene que haber, al menos otra persona para respetar. Justicia entendida como igualdad y equidad.

A pesar de que últimamente se ha escrito mucho sobre el tema de justicia indígena aún no existe consenso internacional sobre lo que abarca dicho término. Definir justicia indígena es sumamente complejo por razones de diferente orden, así como por discriminación, racismo e ignorancia; en el Artº 182 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, en el capítulo III, —Sistematización de instrumentos jurídicos y administrativosl, ámbito

académico, el debate es reciente y a la fecha no existe consenso sobre lo que debemos entender como justicia indígena

Si bien que para Bonilla. A (2012, p, 13) La justicia comunitaria es una institución de derecho consuetudinario mediante la cual se sancionan conductas que se entienden reprobables y se gestionan conflictos con capacidad regulatoria en un ámbito social comunitario, sin la intervención del Estado ni su burocracia.

La norma consuetudinaria son normas de conducta que, observándose con conciencia de que obliga como norma jurídica, es tan obligatoria como la contenida en un texto legal. El origen de la norma consuetudinaria o costumbre jurídica se encuentra en los usos o prácticas sociales; cuando la comunidad considera que el incumplimiento de uso hace peligrar el orden convivencia, se transforma el uso en norma consuetudinaria.

Rodríguez (2003, p,24) En este sentido, la justicia indígena comprende las normas y procedimientos aplicados por la autoridad indígena para resolver los conflictos internos de la comunidad, esta es considerada como un “verdadero sistema jurídico propio”,⁵⁰ que tiene por finalidad recuperar la armonía de la comunidad y reparar los daños causados.

Por su parte, el aporte de Rodríguez (2003, p, 25) manifiesta, el derecho de los pueblos indígenas a contar con instituciones jurídicas propias forma parte del derecho a la autonomía o autogobierno, a la autodeterminación, así como al acceso a la justicia. Los derechos a la autonomía o autogobierno y a la autodeterminación, se encuentran recogidos en instrumentos internacionales de derechos humanos, específicamente en la Declaración de Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; así como en la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Rodriguez.A (2003, p, 70) La justicia propia es parte de los derechos colectivos de los pueblos indígenas Miskitu y Sumu/Mayangna, forma parte del derecho a la autodeterminación y autogobierno. La justicia propia (o indígena) comprende las normas y procedimientos aplicados por la autoridad indígena para resolver los conflictos internos de la comunidad, esta es considerada como un “verdadero sistema jurídico propio”, que tiene por finalidad recuperar la armonía de la comunidad y reparar los daños causados.

Para Castellon. E (2008 p,10) La Organización Comunitaria; es cuando un grupo de personas se unen para ver los problemas que les afectan en su comunidad y le buscan soluciones. Los problemas pueden ser de carácter social, cultural, económico, político y productivo. Castellon. E (2008 p, 11) La organización posibilita el desarrollo de líderes, ya que ejercita la capacidad de los individuos y la toma de decisiones.

Nos hace intercambiar con otras personas, discutir y respetar diferentes puntos de vistas basado a la necesidad de la comunidad o bien resolver los problemas comunales, familiares y personales. Con lo que abordamos sobre el enfoque de justicia comunitaria y sus características, vinculamos un poco con el derecho consuetudinario y la forma que se articula con el derecho positivo sin perder la vista con la práctica de justicia comunitaria indígena. Para Trujillo. E (2020, p, 1) El derecho positivo son las normas que se incluyen en los códigos legislativos del Estados. Ejemplo de ello son, el derecho civil, el penal, el laboral etc. Y el derecho consuetudinario es el antónimo de este derecho positivo.

Trujillo. E (2020, p, 5) El derecho consuetudinario es la expresión espontánea del Derecho, es una manifestación del derecho a través de actuaciones recurrentes en un lugar determinado. El origen de estas normas son las prácticas habituales sociales de las personas. En cambio, el derecho consuetudinario no es un código cerrado de normas escritas, sino que es la expresión de las costumbres de los ciudadanos de un determinado lugar. El derecho consuetudinario también puede entenderse como la costumbre jurídica, es el conjunto de comportamiento social que son respetados e impuestos (sin haber una norma imperativa) por la práctica social.

Para Sieder.R (1996, p 9) Generalmente se entiende al derecho consuetudinario como las normas legales tradicionales no codificadas o escritas que son distintas al derecho positivo en cualquier país, Stavenhagen, (1990: p, 29). Asies (1994 p, 47) define al derecho consuetudinario como "los conceptos, creencias y normas que en la cultura propia de una comunidad señalan o definan.... Acciones perjudiciales o delictuosas; cómo y ante quién debe el perjudicado buscar satisfacción o reparación; las sanciones para estas acciones delictuosas o perjudiciales; cómo deben aplicarse estas sanciones y quién debe aplicarlas.

Si bien que, **Sieder.R (1996, p, 12)** cita al autor, **Guísela Mayen Asies (1995, p, 7)** incluye dos elementos adicionales en su definición del derecho consuetudinario: en primer lugar, señala que estas normas y prácticas deben ser ampliamente reconocidas como obligatorias por la comunidad en cuestión (que sean socialmente aceptadas, respetadas y cumplidas); y en segundo lugar, que deben haber sido practicadas por generaciones.

La definición del derecho consuetudinario indígena y planteó cuatro aspectos centrales:

- Concebir el derecho como un elemento fundamental de la estructura social de un pueblo y un elemento básico de su identidad;
- Considerar la dimensión integral del derecho propio que se opone a plantear lo jurídico como un campo separado de lo social;
- Tratar los derechos colonizados en continua relación con el derecho estatal, lo que cuestiona las visiones aislacionistas, auto contenido del derecho propio.
- El reto metodológico de estudiar un derecho oral, no escrito, difícil de tomar por no encontrarse definido de antemano.

3.2.4. El derecho propio y el pluralismo jurídico.

Para Sierra .M (2018, p, 3) Comunidades indígenas contaban con sistemas jurídicos propios y no sólo “costumbres” atrasadas atraídos a violar derechos. Dado que se trata de un derecho no escrito, la forma privilegiada para documentar el derecho consuetudinario ha sido el estudio de caso, por lo general a partir del seguimiento de disputas. El caso constituye una unidad de análisis accesible en la medida en que involucra no sólo mecanismos de resolución de controversias sino también el recurso a principios y valores que regulan los comportamientos de una colectividad en contextos social y específico.

Con estas informaciones teórica cerramos en esta sección tomamos algunas teorías donde las informaciones seleccionadas debe de tener vínculos con la justicia comunitarios indígenas planteados por los diferentes autores nacionales, Regionales y de américa latina para hacer comparaciones des de punto de vista teóricos en específico a la justicia indígena comunitarios como derechos consuetudinarios.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Área de localización del estudio

Esta investigación se realizó en las dos comunidades en diferentes Municipio y territorios. Previamente se ha advertido realizar en la comunidad Fruta de Pan un pueblo Indígena sumu/Mayangna. Así mismo se realizó en una de las comunidades Miskitu “Sangnilaya” del Municipio de Puerto Cabezas RACCN

4.2. Tipo de estudio según el enfoque cualitativo asumido y su justificación

La investigación es de carácter cualitativa, se trabajó con las informaciones de autoridades locales describiendo y sistematizando las experiencias de las autoridades comunales que ejercen en ambas comunidades. La idea de este proceso investigativo pretende conocer las experiencias de las autoridades locales tanto en la comunidad sangnilaya y Fruta de Pan basado al sistema jurídico comunal des de punto de vista culturales de cada comunidad

4.3. Muestra y sujetos del estudio

Comunidad Fruta de Pan Cuenta con una población de 320 habitantes en el marco del territorio Tuahka del Pueblo sumu/Mayangna Municipio de Rosita. Comunidad Sangnilaya con una población Total es de 410 habitantes comunidad madre del bloque SIPBA ubicado en el territorio twi yahbra del Municipio de Puerto cabezas EACCN

4.4. Tipo de muestra y muestreo

El criterio de selección de la muestra se trabajó con las autoridades activas de cada comunidad según la estructura del gobierno comunal actual en ambas comunidades. Para la muestra del estudio seleccionamos un total de 20 líderes comunitarios, en ambas comunidades se trabajó con 10 autoridades activos de la comunidad respetando el enfoque de género y las prácticas culturales de la comunidad en ambos casos, tanto en el Pueblo Miskitu y sumu/Mayangan.

Número de participantes	Sexo		Total, Muestra
	F	M	
Comunidad Fruta de Pan	5	5	10
Comunidad Sangnilaya	5	5	10
Muestra total			20

4.5. Técnica e instrumento de la investigación.

- Durante el proceso de levantamiento de información se realizó consulta de entrevista estructurada con las autoridades comunales de cada una de los escenarios de investigación tanto de fruta de Pan y Sangnilaya.
- En segundo momento se realizó un grupo focal con diez autoridades comunales de cada comunidad para determinar y complementar las informaciones faltantes de la Investigación.
- Así mismo se hizo revisión de documentos del Juez comunal en donde cada uno de las autoridades archivan información del proceso de justicia comunitaria en nivel comunal.

4.6. Métodos y técnicas para el procesamiento y análisis de la información

- Para el procesamiento de datos se utilizó el programa Excel para las tabulaciones y contracciones de información de los entrevistados a los sujetos de la investigación. También se utilizó un cuadro de contrastación de preguntas y respuestas para clasificar informaciones más relevantes recopiladas.
- Se hizo sistematización de información recopilado de las autoridades comunales de ambas comunidades.
- **Medios;** Se utilizó algunos medios tecnológicos como la computadora, cámara digital y teléfonos celulares entre otros.

4.7. Técnica de Recolección de Datos

Para las fuentes de informaciones se ha seleccionado tres elementos básicos para encontrar los resultados de la investigación de acuerdo con los objetivos de específico de la investigación.

- a) **Fuente primaria.** Previamente se realizó consulta bibliográfica en las diferentes fuentes y tomando en cuenta de los marcos jurídicos vigentes de la región y nacional.
- Consulta en las redes sociales basado a los estudios realizados de este enfoque temáticos en Nicaragua y en américa Latina y experiencias de los comunidades y pueblos Indígenas de la costa Caribe de Nicaragua y en el pacífico.
- b) **Fuentes secundaria.** Sistematización de las experticias de las autoridades comunales de “fruta de Pan y Sangnilaya
- Transcripción de grabaciones realizada en ambas comunidades durante el proceso levantamiento de informacional con las autoridades comunales
 - Selección de fotografías de campo lo más relevantes durante la actividad.

4.8. Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad

Se mostró con evidencias los resultados de la investigación vinculada a los objetivos específicos. También se muestran algunas graficas destacando la opinión de los participantes relacionada con la guía de preguntas de campo y algunos archivos y graficas tomadas.

4.9. Matriz de descriptores

Indicador	Instrumento de medición	Unidades	Frecuencia de monitoreo
Objetivo específico X			
¿Cómo se implementa el modelo de justicia comunitaria?	Entrevista estructurada.	20 miembros de las autoridades comunitario	Previo a pre exploratorio de campo. Segunda visita de campo levantamiento de información
¿Cuáles el proceso que realiza la justicia comunitaria?	Observación estructurada		
	Nota de campo		
Objetivo específico X			
¿Número de delitos más atendidos por las autoridades comunales?	Entrevista estructurada.	20 miembros de las autoridades comunitario	Sistematización de información de las fuentes secundarias
¿Niveles de sanciones aplicados en la esfera comunal?	Observación estructurada		
	Nota de campo		

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

- Preámbulo

En esta sección puntualizo los resultados encontrados de la investigación basado a los variables de cada objetivo específico del proyectada de investigación des de la esfera social y cultural de las comunidades en estudio.

La justicia comunitaria de las comunidades Indígena no existe una norma diferenciados des de la aplicación práctica entre el pueblo Miskitu y sumu/Mayangna. Si no que ambos grupos étnicos tiene una práctica similar des de la antigüedad, tanto en la parte organizativa de las autoridades locales. Des de la óptica de la aplicación de normas en las comunidades se basa con una sola norma políticamente des de la tradición en las comunidades Miskitu y Mayangna. La forma de realizar asamblea comunitaria para la selección de las autoridades es aplicada en ambas comunidades como la decisión única de los pobladores locales para determinar democráticamente y con el consentimiento de los comunitarios un Juez y otra autoridad en la comunidad.

Si bien que a todas las informaciones detallados en este informe están a pegado la ley 28 estatutos de Autonomía y en la ley 445 de régimen de propiedad comunal, así como la ley 169 de pueblos indígenas y tribales. Ambos grupos étnicos ejercen basado a las leyes mencionadas, es decir, es el único medio que la asamblea comunitaria que decidan bajo las normas jurídicos locales señalados. Las autoridades comunales trabajan bajo las normas propias y estatutos del territorio para celebrar justicia en la comunidad hacer mediar casos que presenta en las comunidades en pueblo Miskito o bien, pueblo sumu/Mayangna.

5.1. Información Introductoria basada al Justicia comunitario vinculada al derecho consuetudinario

Para sierra. M (2008) Señala cuatro aspectos fundamentales destacando con algunas características de derechos consuetudinario siendo los siguientes aspectos como elementos teóricos de justicia comunitaria. (p, 5)

- Concebir el derecho como un elemento fundamental de la estructura social de un pueblo y un elemento básico de su identidad;
- Considerar la dimensión integral del derecho propio que se opone a plantear lo jurídico como un campo separado de lo social;
- Tratar los derechos colonizados en continua relación con el derecho estatal, lo que cuestiona las visiones aislacionistas, auto contenido del derecho propio, y el reto metodológico de estudiar un derecho oral, no escrito, difícil de asir por no encontrarse definido de antemano.
- . Dado que se trata de un derecho no escrito, la forma privilegiada para documentar el derecho consuetudinario ha sido el estudio de caso, por lo general a partir del seguimiento de disputas. El caso constituye una unidad de análisis accesible en la medida en que involucra no sólo mecanismos de resolución de controversias sino también el recurso a principios y valores que regulan los comportamientos de una colectividad en contextos específicos

5.1.1 Justicia comunitaria, basada a las tradiciones culturales apegado al marco jurídico local
La elección de las autoridades comunales es una tradición para la comunidad y para los pobladores desde la antigüedad. Cada vez que haya sido cambio de autoridad debe de haber elecciones mediante la asamblea comunitaria una decisión unánime basada a la libre determinación de los pobladores locales y previos al consentimiento libre previo Informado de los comunitarios.

5.1.2 Dinámica a la elección de las autoridades locales basado a ley 445.

Señalamiento de La ley 445 Capítulo 5; Artículo 26. La elección, destitución y período de mandato de las autoridades comunales se harán de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 445, Ley de Régimen de la Propiedad Comunal de las Comunidades Indígenas de la Costa Caribe y de los ríos Bocay, Coco Indio y Maíz. Corresponderá a los Consejos Regionales asegurar, reconocer, certificar la elección de las Autoridades Comunales de su jurisdicción

Ley 445, Artículo 7. Las elecciones de las autoridades comunales se llevarán a cabo, con la presencia de un miembro de las autoridades territoriales, donde existieren, un representante del Consejo Regional respectivo, quien certificará la elección de la autoridad correspondiente. Artículo 8. Las elecciones de las autoridades territoriales, se llevarán a cabo con la presencia de un representante del Consejo Regional Autónomo correspondiente, como testigo comisionado para tal efecto, por la junta directiva de dicho Órgano. El secretario de la junta Directiva del Consejo Regional, emitirá la debida certificación en un plazo no mayor de ocho días posteriores a la elección. Basado a la ley 445, Artículo 9. Cada Consejo Regional Autónomo deberá llevar un registro actualizado de las autoridades comunales y territoriales electas. Para tal efecto capacitará a un funcionario responsable del registro el que deberá al menos dominar dos idiomas de las regiones.

Basado a las normas Jurídicas regionales, La intervención de los autoridades comunales arbitran; para el cambio de las autoridades comunales anteriormente se realizaban elecciones a través de la asamblea comunal, cada vez durante el periodo de vencimiento de su cargo de un autoridad local muy constantemente cada año, según el estatuto territorial de cada comunidad o territorio a pegado a la ley 445, valorando el periodo estipulado de un juez por un año, estas iniciativas durante mucho tiempo se han practicado por las comunidades indígenas de fruta de Pan y en sangnilaya en el marco su territorio y en la esfera comunal.

El Mecanismos de traspaso de mando de las autoridades comunales en la etapa de vencimiento de su periodo realizan previamente las siguientes actividades. La intervención del anciano señalado en base a la ley 445, el cambio de un juez comunal saliente se anticipaba con la carta de renuncia antes de un mes de una forma transparente y democrática durante el proceso de vencimiento de su certificación. Esto implica darle mayor tiempo al nuevo aspirante como futuro candidato a Juez comunal, para la clasificación en pre candidatos con los otros aspirantes. Generalmente para este espacio tiene que ser cuatro personas con una práctica de enfoque de género, de las cuales, una vez, obteniendo la clasificación oficial de los candidatos se convocan la asamblea comunal para la selección de Juez a través de votos secretos con la participación de asamblea comunitaria.

Según el anciano de la comunidad, señala algún cambio cedido, en comparación con la aplicación de normas tradicionales anteriores. Hoy en día se ha dado la pérdida de la legitimidad de las comunidades indígenas al respeto hacia las leyes consuetudinario. A como señala Comte A (2015) “El motor del cambio histórico está en la mente de cómo compren la gente la realidad social comunales”. Si bien que la población está en el proceso de cambio con las prácticas de leyes consuetudinario, esto implica mayor promesa con los cambios sociales que presenta en la sociedad. El entendimiento indica que los comunitarios buscan su realidad de los intereses personales de cómo implementar otras leyes que permite alcanzar las realidades vivenciales de los comunitarios.

5.1.3. Parámetros de asumir cargo del juez y síndico comunal

Los parámetros a cumplir aspirantes a cargo Juez y síndico, según la asamblea comunitaria.

Tabla. 1 parámetros de asumir autoridad comunal

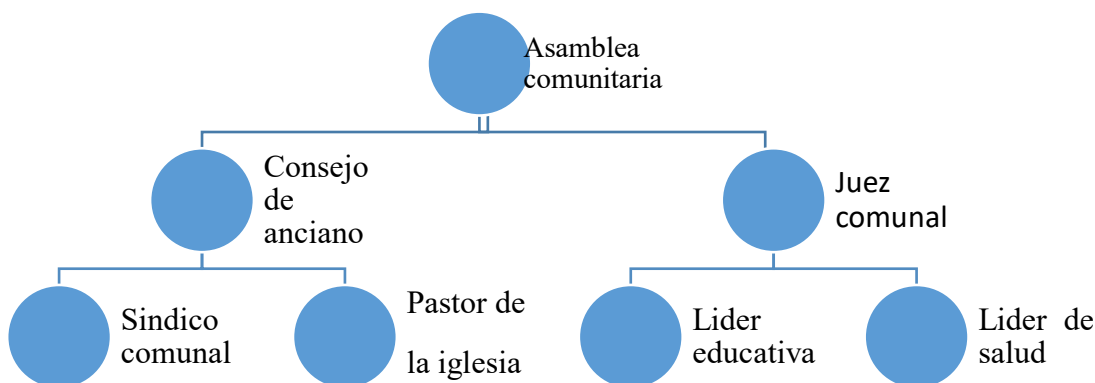
Parámetros de ser Juez comunal	Parámetro de ser Sindico
- Saber leer y escribir - Tener experiencia en algunas de los marcos jurídicos legales regionales y nacionales. - Ser nativo de la comunidad. - Debe de ser avalado por la asamblea comunitaria. - Que tenga habilidad de hacer juicio en la comunidad. - Tener una edad de 25 años en adelante. - Tener un antecedente positivo ante la comunidad. - Ser responsable. - Ser ejemplo ente la comunidad - No tener vicio de consumo de estufo de paciente. - Tener empatía a los pobladores locales - Valorar los derechos humanos Interpersonales cuando sea necesario.	- Contar con buenas relaciones sociales con los comunitarios y con las autoridades comunales. - Tener dominio el idioma castellano para poder conversar o negociar con otras personas y con las instituciones regionales y Municipales, nacionales. - Contar con algunas experiencias sobre las normas ambientales y con las normas formales e informales de la comunidad. - Contar con nivel académico básicos. - Que tenga dominio de matemática básica. - Trabajar bajo la orientación de la asamblea comunal - Tener la voluntad de proteger y velar los recursos naturales de la comunidad a pegado a la ley 445 y el estatuto comunal y territorial. - Participación activa en todas las actividades comunales. - Brindar Informe mensual a la asamblea comunitario

Fuente. Líderes y autoridades comunales octubre 2024

Una autoridad comunitaria hace cumplir con la noción institucional se debe de contar con algunas experiencias de formación personal. Esta práctica indica tener algunas habilidades personales que favorezca ejercer a cargo de juez o síndico en la función de gobernanza comunitario y en la administración de Justicia, con la idea de solucionar problemas comunales sin la intervención de otras entidades. Si bien que, las autoridades anteriores no contaban con experiencias señalados por la misma razón la asamblea comunitaria se brindaba críticas en su labor de autoridad por la limitación de conocimiento personales en el cumplimiento de su deber como autoridad.

5.1.4. Mecanismo de organización comunitaria apegado a la ley 445

Figura 1. Organización Comunitaria



Fuente. Autoridades comunales Fruta de Pan y Sangnilaya 2024

En nivel comunal existen instituciones tradiciones como el consejo de anciano y otras instituciones específicas para la gestión de control social y el control de los recursos naturales como el juez y el sódico. También existe otro sector organizado como la organización de las mujeres y la Juventud de la comunidad. Todos estos puestos o cargos son asignados por la asamblea comunitaria como máximo autoridad en la esfera comunitaria. No existe diferencias entre las comunidades Miskitu y sumu/Mayangna lo que es la organización

comunitaria, sino que todo esto, está apegado a ley 28 y la ley 445 de régimen de propiedad comunal la forma de organizarse los autoridades tradicionales y por su parte, se contempla una sola ruta lógica que las comunidades Indígenas en todos casos se debe tener la misma modalidad de organización comunitaria a como señala en la gráfica anterior que manejan en la comunidad desde los gobiernos territoriales y en el nivel de los gobiernos comunales señalado.

5.1.5. Porque es importante contar con una organización comunitaria.

FAO (2008, p, 11) La organización es la estructura que se da a un grupo de personas para funcionar de acuerdo a un método y a un objetivo común”. Cuando varias personas deciden organizarse lo hacen porque tienen intereses o problemas comunes que les exigen su unión para poder enfrentarlos.

La organización comunitaria es importante porque es ahí donde damos a conocer nuestros valores humanos y talentos individuales para resolver de forma efectiva los problemas sociales, económicos y políticos de la comunidad. Mujeres y hombres, necesitan de la Organización comunitaria para comunicarnos, socializarnos, desarrollarnos integralmente y buscar condiciones justas para la sociedad en la cual vivimos. Por su parte, la organización facilita mayor oportunidad para conocer, negociar, demandar y gestionar con gobiernos locales y centrales y otros grupos u organizaciones, ya sean nacionales o extranjeras. A fin de lograr objetivos que proponen para alcanzar nuestro propio desarrollo como colectivo de autoridades. La organización posibilita el desarrollo de líderes, ya que ejercita la capacidad de los individuos y la toma de decisiones.

Vinculo esta información con la **ley 445 (2002) capítulo II art 5**, “los autoridades comunales y territoriales son órganos de administración comunal y territorial a la cual representa legalmente en cada comunidad”. Esta administración se expresa en las distintas funciones determinada por las autoridades locales a como mandata la ley. Las obligaciones que se debe de cumplir como en nivel institucional lo señalo a continuación.

- Realiza gestión de colaboración de trabajo con otras instituciones locales y Municipales.

- Promover acciones de desarrollo con la participación de alcaldía y con la participación de otras instituciones y comunitaria.
- Resolver situaciones de conflictos comunal y territorial
- Realizar administración de justicia en la comunidad cuando sea necesario
- Velar por los recursos naturales que son patrimonio de la comunidad
- Vigila las situaciones que genera en la comunidad en el marco de la familia, salud, Educación y las organizaciones internas de la comunidad.
- Llevar el control de los archivos de la justicia realiza y demandas y otras situaciones presentadas en la comunidad.

Bajo el esquema vinculamos la ley 445; Existe representación de institución interna, la cual se complementa el equipo de autoridades comunales. CATPI (S/F, P, 189) para el documento, compendio Marco Jurídico Legal Internacional y Nacional con relación a Pueblos Indígenas de gestión territorial y ambiental señala en el **capítulo II, Artículo: 4** la asamblea comunal constituye la máximo autoridad de la comunidad Indígenas y étnicos, por su parte la Comunidad definiera que autoridad comunal represente legalmente entre las autoridades locales.

Para Larson. A (2009, p,63) señala en su documento de investigación, entre las autoridades están el consejo de anciano, el juez, Sindico, coordinador de la comunidad, Organización de las mujeres, comisión de deporte, salud, Educación, Religión y cada uno con sus funciones ver en las siguientes tablas.

5.1.6. Funciones de autoridades comunal en nivel local

Tabla 2 Autoridades comunales y sus funciones

Funciones correspondientes	
Asamblea comunitaria	Es la máxima autoridad en la comunidad, es decir la toma de decisión del pueblo en todas las conformaciones de estructura de las comisiones y la de autoridad en que avala es la asamblea comunitaria “el pueblo”

Consejo anciano	de	Designado por la asamblea comunal de acuerdo a sus experiencias de ser consejero a las autoridades comunales y a los comunitarios. Este consejero debe de ser una persona con capacidad de trabajo, conocimiento, y en el aspecto Jurídico en la comunidad.
Juez		El cargo del juez es elegido por la asamblea comunal, su función principal es administrar la justicia en la comunidad en todo momento cuando sea necesario para llevar el control en la comunidad y en el territorio. También es la persona que vigila la paz y armonía y las obras de desarrollo que promueve en la comunidad. Así mismo representa a la comunidad en gestión relacionada al desarrollo comunal dentro de su esfera territorial.
Secretario		Funciona como miembros de apoyo. En función del síndico, Juez y tesorero, consejo de anciano, cuando sea necesario y participan de manera activo en la toma de decisión en el marco de la Junta directiva de las autoridades comunales.
Síndico		A como señala la ley 445 de régimen de propiedad comunal y el marco de regulación forestal establece que la comunidad tiene que aprobar la extracción de recursos naturales. El síndico es la autoridad comunal elegido por la asamblea comunal basado a la ley 445 designada para administrar los recursos naturales de la propiedad comunal. No obstante, en la práctica es el síndico quien tiene la competencia como autoridad local para representar la decisión legal del colectivo y su firma es necesario para avalar negociación relativa al territorio comunal. Desafortunadamente ese mecanismo ha dado mucho poder a un solo individuo, por los generales sin experiencias y con poco conocimiento en un contexto donde los mecanismos tradicionales de control social se han deteriorado. Esto ha relacionado problemas relacionado con la propiedad y conducta del síndico.
Coordinador comunal		La figura de coordinación tiene una función principal de coordinar en diferentes niveles para llevar a cabo las actividades de gestión en la comunidad en el marco de desarrollo comunal en todas las actividades que ejecuta otras autoridades locales de la comunidad
Policía comunal		La figura de la policía comunal trabaja en coordinación con el juez comunal basado en la regulación de justicia en la comunidad regulando normas internas de la comunidad cuando sea necesario en conjunto con el juez comunal
Salud		El personal de la salud es una de las autoridades comunales es elegido por las asambleas comunitario. La figura de personal de la salud funciona coordinadamente des dela institucionalidad y la parte tradicionalidad en el marco de la comunidad. Existen dos modelos de salud en la comunidad, funcionario de salud con MINSA. El otro modelo es la salud intercultural de los comunitarios donde se destaca el papel de curandero, partera, entre otros.

Representación de los Jóvenes	En la estructura de las autoridades comunales, está integrado representación de los jóvenes como líder en la esfera de las autoridades comunales, con la idea de crear su propio interés como Jóvenes en el marco de la organización comunitaria
--------------------------------------	--

Fuente. Autoridades comunales Fruta de Pan y Sangnilaya

En Nicaragua las autoridades comunales y territoriales no son funcionarios del estado, si no que están definida a la ley 445 como autoridades tradicionales comunales. En cambio, La figura del “síndico” emergió en la época de los tratados Harrison Altamirano para representar a las comunidades en la negociación con la comisión tituladora. Des de entonces ha sido la principal autoridad Indígena que representa las comunidades en nivel interno.

Para Soto y Larson (2012, p, 23) Hoy en día esta figura es elegida por la asamblea comunitaria legalmente para ser electo en la comunidad. En los 100 años subsiguientes el síndico ha sido internalizado como un líder tradicional, igual como otros cargos de líderes, en caso todas las comunidades Indígenas tanto Miskito como en comunidades Sumu/Mayangna.

Por siguiente Soto y Larson (2012, p, 79) documento de investigación publicada denominada “territorialidad y Gobernanza “. Des de la lógica de estructura comunal se destaca otras comisiones estructuradas en el marco de la organización comunal para realizar actividades de intereses comunal con el mandato de asamblea comunitaria de las cuales contempla las comisiones siguientes a pegado a la ley 445. A continuación, señalo otras comisiones de las autoridades es parte del equipo técnico de la estructura comunal de cada comisión de trabajo

Tabla 3 Comisiones de autoridades comunales

Comisiones	Funciones de cada comisión
Comisión de Educación	Promueve y coordina y da seguimiento en todas las actividades Educativas en el marco de la comunidad y en el territorio
Comisión de Salud	Vela por el bienestar de la comunidad en el asunto de salud comunitario y establece coordinación con la institución vinculado del Gobierno regional y Municipal.

Comisión de cultura	Promueve las actividades culturales de la comunidad des de las tradiciones y costumbres de la comunidad y en el marco del territorio revitalizando y rescatando des de la esfera comunal.
Comisión de medio ambiente	Vigila el bienestar del medio ambiente de la comunidad y territorio conservando el bosque la flora, la fauna y las fuentes hídricas existente en el marco de la comunidad para darles uso racional y sostenibles por los pobladores de la local. Así miso respetando las normas que promulga por el estado de Nicaragua y por el territorio.
Representación de la Mujer	También existe comisión de las mujeres, donde se destaca las funciones acompañar a las mujeres de sus propios proyectos que impulsa des da la comunidad para encaminar en el proceso de empoderamiento de las mujeres de la comunidad y en el marco del territorio.
Comisión de guarda bosque comunitario	Esta comisión es creada bajo la ley del estado” Ley ambiental” que respalda a las autoridades territoriales y comunales donde crear una comisión de vigilancia denominado “Guardabosque comunitario territorial” donde se vigila los recursos forestales de la comunidad y el territorio en el área específico de cada comunidad.
Divulgación (Comunicador)	Divulga Informaciones vinculado al cumplimiento de obras de desarrollo que impulsa en la comunidad a través de las autoridades comunales, territoriales en coordinación con las instituciones del estado del Municipio y de la región.

Fuente. Autoridades comunales Fruta de Pan y Sangnilaya – 2024

5.1.7. Ley 461 vinculada con justicia comunitaria basada al Código Penal de la República de Nicaragua

El Artículo 20 del Código Penal es sumamente importante y controversial. Es importante porque reconoce que los delitos y las faltas cometidos por miembros de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Caribe en el seno de ellas y entre miembros de dichos pueblos y comunidades, serán juzgados conforme al derecho consuetudinario, lo que implica someterse al cumplimiento de las leyes tradicionales.

Es controversial porque, al no facultar o no decir quién es la autoridad competente para juzgar esos delitos incurre en un grave vacío legal. Opinamos que, para subsanar dicha omisión, el artículo debería indicar expresamente que las autoridades con el derecho y obligación de juzgar esas faltas o delitos y aplicar la ley son las autoridades indígenas tradicionales denominadas juez. Las autoridades de la jurisdicción ordinaria con representación en los municipios en donde están asentadas las comunidades indígenas son

también competentes para conocer y resolver las faltas o delitos cometidos entre los miembros de las comunidades indígenas y étnicas; siendo la única diferencia que en vez de aplicar la legislación positiva ordinaria aplicarían el derecho consuetudinario.

Las autoridades indígenas tradicionales están facultadas a administrar su justicia. Aquí señalamos antes de entrar en vigencia el código actual, los Jueces o autoridades judiciales indígenas tradicionales entendían que su competencia para conocer los delitos que se cometían en el seno de sus comunidades y territorios y entre miembros de dichos pueblos y comunidades era total, es decir, que conocían de todo tipo de faltas y delitos, independientemente de su gravedad. El artículo en cuestión vino a delimitar las competencias de los Jueces, imponiendo que el derecho consuetudinario en ningún caso puede contradecir a la Constitución Política de la República de Nicaragua y que las autoridades judiciales tradicionales sólo tienen competencia para conocer delitos menos graves cuyas penas no excedan los cinco años de prisión.

5.1.8. Dinámica de regulación de Normas formales e Informales en la comunidad

El término de justicia comunitario en lengua materna es entendido como; (la *yamwa Muihni* administra Justicia), en Miskito es entendido como “La dauki Uplika” en la práctica es acción de discutir sobre un caso dada entre dos personas en la presencia de un mediador para valorar el caso y valorar a favor a la persona afectada. Si bien que, Bonilla A (2012, p, 56) afirma, La justicia desde la perspectiva Jurídica, son principio de la nación pluriétnica se entiende como respeto a la dignidad de la persona humana y respeto a la libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades en Nicaragua.

La justicia comunitaria, es una institución de derecho consuetudinario mediante la cual, se sancionan conductas y gestionan conflictos con capacidad regulatoria en un ámbito social comunitarios, *sin la intervención de las instituciones del estado*, es algo tradicional vinculado a las normas ancestrales comunales. Los pueblos indígenas hay dos maneras de hacer justicia uno es por la vía administración de juez comunal en casos leves que compete hacer justicia en nivel local. Los casos graves que no son competencia de juez comunal, envían en otra instancia por ejemplo en la instancia de juzgado municipal y en mano de la policía nacional, según la decisión del juez comunal.

A como señala Sierra .M (2018, p, 3) “Las Comunidades indígenas contaban con sistemas jurídicos propios y no sólo costumbres”. Generalmente estas normas son practicadas desde la cultura de los comunitarios, este tipo de práctico viene resolviendo problemas en la comunidad, con la participación de las autoridades comunales, por qué, la administración de justicia en la comunidad está en mano de juez de la comunidad, tanto en la comunidad Miskitu y sumu/Mayangna. Dado que se trata de un derecho no escrito, como las normas informales de cada comunidad existe este tipo de práctica como una de las características que las leyes nacen de la comunidad de acuerdo a las costumbres y prácticas culturales de la comunidad.

Una evidencia contada por los comunitario de fruta de Pan, tanto como en la comunidad sagnilaya, en las riberas de la comunidad existe dos grandes ríos, la gente conocen la parte donde lavar ropa. En esas áreas solamente las mujeres se pueden lavar y bañar en todo tiempo en la hora de trabajo, esta práctica todos los comunitario lo conocen y se respetan, aunque no hay unas normas escrito, pero se respeta des de la práctica cultural de los comunitarios tanto los hombres y los demás pobladores.

De igual manera, en el rio hay lugares donde se bañan las personas de ambos sexos, existe áreas clasificados donde se bañan los hombres, y donde se bañan las mujeres. En cada área usual se conocen y se respetan la privacidad de los varones tanto la privacidad de las mujeres y jóvenes, aunque el baño se hace en el río como un espacio libre, pero las practica de normas informales de la comunidad se respetan el especio que se ocupan tanto los varones y las mujeres según las normas informales de la comunidad.

Otra de las costumbres, en las comunidades no tiene servicios de agua potable, los comunitarios consumen o extraen agua del rio. En el rio hay lugares que se ocupan específicamente para sacar agua para el consumo humano y familiar. Según las normas informales de la comunidad el espacio que sacan agua, nadie se puede bañar, ni pueden lavar ropa o bien realizar otras actividades, un lugar de mucho cuidado porque la mayoría de los pobladores extraen agua de tal lugar señalado.

La práctica de normas informales, no está escrito como una norma de regulación, pero esto es algo informal, pero todas las personas se respetó el espacio seleccionado para el caso de

consumo de agua en el río. Son normas informales que se practican y se regulan por las autoridades tradicionales en cada una de las comunidades antes mencionada. En víspera del derecho consuetudinario existe otras prácticas en idioma Miskitu es llamado “**Tala mana**” de las prácticas tradicionales menos comprendidas y más despreciadas y demonizadas por el mundo del pensamiento jurídico y cultural occidental.

Hay quienes no pueden concebir que una víctima, sus familiares o incluso una comunidad entera, se dé por compensada — aunque sea parcialmente— cuando la persona que haya cometido un delito de los denominados más graves subsane el daño causado pagando una indemnización económica. En una de las comunidades en estudio dos mujeres se pelearon por problema personal y durante el pleito una de las mujeres lastimo mucha a otra mujer y se lesiona. El juez comunitario medio este caso para resolver la situación del pleito presentado, la mujer que daño físicamente a la otra, tendría que pagar por el daño causado por orden del juez. Este caso se logró a pagar con especie y se dio un cerdo a manera de compensación. Culturalmente a eso lo llaman en Miskitu como “**Talía mana**” en sumu/Mayangna “**aní minit**” “Literalmente se conoce como pago por la sangre”.

En las experiencias Miskita sucedida un caso en la esfera comunitaria llamado “**nata mana**” Un chico de 15 años tuvo relación con una chica de 14 años en nivel de su novia. La madre se dio cuenta este suceso y se obligó al chico que pagara por el servicio brindado la chica al Joven. En cambio, si no pagaba, lo llevaba el caso al juez para condenarlos en otro nivel. Para mediar esta situación el juez comunal negocio con el chico para solucionar el problema en la comunidad. El Joven y sus familiares decidió pagar con especie y cedió una vaca como pago de servicio dado por la chica, este tipo de suceso es llamado como “**nata mana**” en mayangna se conoce como “**sarán Minit**” Literalmente es conocido como pago por el servicio del sexo, este tipo de acto es uno de los derechos consuetudinario en el marco de justicia comunitario. La resolución de nata mana, puede ser pagado en efectivo o bien con especie o en material.

En la sociedad indígena, muchas personas se han cometido estos tipos de hecho, tanto los jóvenes y personas adultas y se han condenado por el caso de “nata mana”. La nata mana sucede de acuerdo entre ambas personas entre dos parejas, pero el acuerdo a veces sucedido como trampa por este acto ilegal en la cultura indígena. El hecho de natamana por no cumplir

con el pago en la mediación de juez comunal, saltó en otro nivel de justicia. Dado que la única manera de tomar otra decisión para resolver este tipo de situación, pasa en mano de juez municipal y eso se aplica la ley de nuestro país para la condena de cinco años o más años de prisión con más complejidad. Entre **el Talía mana, Nakra mana y natamana** el más cuidado es el caso de “natamana” se puede condenar por muchos años de no cumplir con el pago de natamana basado a los derechos consuetudinarios se valoran como violación.

5.1.9. Valoración y desempeño del Juez en la administración de justicia.

El papel que desempeña los líderes comunales, juega un papel importante para los comunitarios. La presencia de los líderes es algo muy significativo en la esfera comunal. Los Jueces comunitarios son los único que debe de hacer cumplir las leyes cuando hay presencia de situaciones como; problemas intrafamiliares, Robo, abigeato, pleitos, problema de tierra entre otros. Pero también existen otros tipos de inconveniente como en el aspecto de salud, educación, problema de agua potable entre otros. Todo está situaciones, con la ayuda de las autoridades locales se mejora, así también vigila la paz y armonía en la comunidad, para que las mujeres, jóvenes y también los pobladores viven en la margen de la normalidad.

La intervención de un exjuez decía; en si establece otras funciones que cumplen el juez comunal, hace saber, la tarea de gestión, coordinación y brindar órdenes en los aspectos sanitarios que mal visto por los pobladores locales, es una de la labor promovidos por las autoridades comunales para evitar protección a la prevención de enfermedades. En consecuencia, al igual que el informante reconocen que las autoridades comunales deben estar capacitadas para gestionar proyecto comunitario, crear su propia norma interna para una buena regulación de normas en la comunidad.

El nivel de valoración de su fusión de las autoridades tradicionales como juez, sindico, consejo de anciano entre otros de manera de auto evaluando el ejercicio que desempeñan en la comunidad. En este proceso abordaron dos aspectos importantes por las autoridades comunales su punto de vista hacia la función del juez y otras autoridades locales. El primer grupo han planteados, la figura del juez trabaja bajo la orientación de la asamblea comunal cumplimiento con las necesidades de la comunidad regulando las normas informales y formales en el marco de la comunidad. También des de la intervención de otros líderes

destacaron con mayor importancia de la estructura de las autoridades comunales con todos los que realizan la necesidad comunal cada vez cuando sea necesario.

La intervención del segundo grupo de los informantes abordó la importancia del trabajo de juez y otras autoridades comunales con experiencia de mayor negatividad de su trabajo que ejercen. Lo más relevantes señalados, el juez, síndico y otras autoridades, se valoraron con carácter ambicioso, es decir no hay ningún progreso y desarrollo, se ha visto que cada uno de ellos busca beneficio individual y no para el bienestar de la comunidad. (Ex anciano comunal 2024)

5.1.10. Experiencia del síndico como autoridad comunal y territorial

Para Soto. F (2009, p, 23) La figura del “síndico” emergió en la época de los tratados Harrison Altamirano para representar a las comunidades en la negociación con la comisión tituladora. Basado a las experiencias desarrolladas en las comunidades Indígena en la Costa Caribe Nicaragüenses RACCN se hace saber las funciones que realiza el síndico comunal y territorial contado por los Mismo exautoridades salientes.

Entendiendo un poco sobre la función de un síndico como líder comunal y territorial; Se han dedicado muy poco de su obligación, en vista a la regulación de los recursos naturales de la comunidad a como establece la ley de régimen de propiedad comunal. Según Larson [et...al], (2009), la función de un síndico, como se mencionó previamente, la ley de propiedad comunal y el marco de regulación forestal establece que la comunidad tiene que aprobar la extracción de recursos Naturales. No obstante, en la práctica es el síndico quien tiene la competencia, como autoridad local, para representar la decisión legal de colectivo y su firma es necesario para avalar negociaciones relativas al territorio comunal.

El síndico electo elegido a través de la asamblea comunitaria como la máxima autoridad, una vez estando en su poder se aíslan de las normas establecidos por la comunidad, en el aspecto de toma de decisión se hace de manera individual fuera del consentimiento de la comunidad. Ya que los sindico es la única persona que se hace firma del convenio cuando las empresas o una cooperativa, un agente externo quiere extrae madera o bien otros recursos naturales des de la tierra comunal.

Según la intervención de un “anciana expresaba”, el síndico debe tener un nivel académico reconocido, para conocer las normas Jurídico de nuestro país y las normas territorio, ya que en todas las funciones realizado este en base a las normas establecidas basado al aprovechamiento de los recursos naturales de la tierra comunal. Si bien que el síndico en muchas ocasiones aísla de las normas jurídicas establecidos, estas situaciones llegan a tener una mala administración de roles y las normas locales vinculado a la administración de los recursos naturales perteneciente a la comunidad como patrimonio comunal.

5.2.1. Justicia comunitaria basada al manejo de los recursos naturales

En este acápite señalo algunos detalles relevantes des de la función de las autoridades comunales como establece la regulación de los recursos naturales comunales, donde la justicia tradicional no solo regula las situaciones presentadas en la comunidad como pleitos, robos entre otros. Si no que incluye al manejo de los recursos naturales de forma tradicional que son los patrimonios de la comunidad a como establece la ley. Por tanto, se impone algún tipo de regulación generalmente aquellos recursos naturaleza con mayor potencial que existe en la tierra comunal, basado a las normas informales y formales de la comunidad.

Las normas informales son creadas por los comunitarios, entre ellos se aplican en la esfera comunitario en diferentes momentos. Por ejemplo, en “**fruta de pan y sagnilaya**” cuando fallese una persona nadie se puede ir en el campo, así como en las parcelas des de la antigüedad este tipo de práctica se ejercen en la comunidad esto es autorizado por juez comunal junto con las autoridades de la comunidad. Una práctica muy respetada y valorada culturalmente en la comunidad. Esta práctica se conoce como normas informales, que no está escrito, pero se regulan por las autoridades locales.

Tabla 4. Regulación de normas en la administración de recursos naturales Por el juez y sindico

Donde se establece las normas	Norma Interno	Quien la regula	El que viola estas normas – “sanciones”
Aguas - ríos	No cortar árboles a orillas de los ríos después de 100 metros.	Regulado por el juez comunal.	Trabajo comunal. Multa Preso Sanción
	No usar ningún tipo de químicos - “cipermetrina” un veneno altamente contagioso cuando lo dejan de caer		

	en los ríos afecta a todos los vivientes de la especie acuático.		
	- Respetar lugares donde se lavan ropas por las mujeres. - Respetar el área donde sacan agua para consumo familiar.		
	- Se prohíbe transportar algunas especies de madera por el río que desechen sustancias tóxicas esto perjudican a las diferentes especies que la habitan - Se prohíbe tala de aboles después de 100 mt en la rivera de los ríos para no secar el río	Juez y síndico de la comunidad	Decomiso de bienes de trabajo Multa Sanción
Bosque	- Se prohíbe extraer cantidades grandes como: leña, carbón, y plantas medicinales	Regula por el Juez, síndico	Multa, decomiso, hasta puede caer preso
	- Evitar la extracción de Animales silvestre que no sirve para el consumo, medicinas, madera, leña, carbón, otros	Regula por el juez y síndico	
	- Se prohíbe la tala y quema de áreas fuera del sistema agrícola, salvo que nuevas áreas destinadas para la siembra - No utilizar químicos.	Gurda Bosque comunal, Síndico y Juez.	Sanción, Multa 500 a 1000 córdobas. Preso
Materiales de construcción (Arena, balastros, bolón).	- Para uso doméstica y venta. - Practicar el uso racional, no desperdiciar.	Regulado por el Juez, síndico, Consejo de anciano, coordinador.	Si se pasa de este límite deberá pagar una multa de 500 córdobas.
			En el caso de comercio deberá pagar un impuesto un 25% a la comunidad basado a la ley 445.
Extracción de minerales (oro, cobre).	- La empresa que trabaje en la extracción de oro deberá pagar un porcentaje de 25% a la comunidad por volumen de aprovechamiento.	Regulado Por el juez y síndico.	Decomiso y Multa Basado al estatuto comunal

Aprovechamiento forestal para autoconsumo o elaboración de viviendas.	- No necesita el aval de la municipalidad.	El juez el síndico, así como el guardabosque vigilara para que no se abuse de aprovechamiento.	En caso de abuso, la comunidad impondrá la sanción correspondiente basado a la ley estatuto territorial
	- Solo con la autorización de síndico comunal y territorial		

Fuente. Síndico comunitario Fruta de Pan y Sangnilaya -2024

La justicia comunitaria, no solo se basa en la regulación justicia por problemas de parejas y vecinos, sino que hay otras situaciones que genera en la comunidad. Por su parte que la regulación se basa en los manejos de los recursos naturales de la comunidad. Esto ha señalado la necesidad de regulación a los, fuentes hídricas, área Boscosa, tierra comunal y privados, en las áreas de minería, recolección de frutas silvestre, extracción de madera, entre otros. En todos los recursos señalados existe una regulación por las autoridades comunales a pegado a la ley 445 y del estatuto territorial.

5.2.2. Delitos más presentados en la comunidad

La intervención de los líderes de ambas comunidades visitada presenta situaciones de la comunidad, que sucede con mayor frecuencia en nivel local, los casos señalados en la tabla siguientes. Estos casos están seleccionados por niveles por las autoridades comunales

Tabla 5. Casos presentados con más frecuentes en Fruta de Pan y sangnilaya

1. Robos Gallina	12. Abigeato
2. Robo de cerdo	13. Incumplimiento acuerdos de un hecho
3. Robo de utensilio de cocina	14. violencia intrafamiliar
4. Pleitos entre vecinos	15. Expendio de droga
5. Chismes	16. Maltrato físico
6. Robos de bastimento en las parcelas	17. Repartición de tierra como usufructos de una familia
7. Ausencia en las actividades comunales.	18. Bebida alcohólica
8. Problemas intrafamiliares.	
9. Derechos de pago por algo que haya encontrado (nakra mana, Talía mana, nata mana)	
10. Pago por sangre por el pleito (Thalía mana)	
11. Acuerdo de pago, en caso que haya robado una gallina	

Fuente. Autoridades comunales Fruta de pan y Sangnilaya - 2024

5.2.3. Identificación de casos por niveles

En las comunidades presenta múltiples situaciones, donde las autoridades comunales clasifican de menor a mayor complejidad que exterioriza con más frecuente en la esfera comunal. Este tipo de casos se han clasificado por niveles; Casos leve y que se celebran juicio constantemente en la comunidad en mano de autoridades local sin la presencia de las instituciones del estado se han resuelto en mayoría del juicio celebrado. En la tabla siguiente muestro algunos casos leves según las autoridades comunales

5.2.4. Tipología de delitos Leves

Tabla 6. Delitos leves

-
1. Robos Gallina
 2. Robo de cerdo
 3. Robo de utensilio de cocina
 4. Pleitos entre vecinos
 5. Chismes
 6. robos de bastimento en las parcelas
 7. Ausencia en las actividades comunales.
 8. Pleitos con sus parejas.
 9. Derechos de pago por algo que haya encontrado (nakra mana)
 10. Pago por sangre puede ser de un pleito (Talia mana)
 11. Acuerdo de pago, en caso que haya robado gallina ajena, al momento de pagar no tenía, decidió a pagar otro día, se firma para tal fecha, (compromisos de pago).
-

Fuente. Autoridades comunales noviembre 2024

El modelo de justicia comunitarios existe varias formas de resolver problemas en el marco de la comunidad en visfeta a las tradiciones y Culturales de las comunidades del pueblo Miskitu y sumu/Mayangna. Aquí funciona la importancia de la reciprocidad en la celebración de justicia para resolver problemas el caso de la situación de dos personas. Al hacer acuerdo entre las dos personas por un delito, es una forma de resolver problemas internos, puede ser firmado en un papel o acuerdos en palabras en la presencia del juez. Una vez firmado o realizado el acuerdo se le dan una fecha previamente para el cumplimiento del acuerdo.

Según el juez manifiesta; Mientras el hechor no cumpla el acuerdo, el juez se toma decisión junto con la policía comunal como primera decisión se avisa a la persona firmada o bien se hace visita domiciliar para saber el cumplimiento de las fechas señalado según el acta de acuerdo del juez comunal. Como segunda decisión, al no cumplir el acuerdo, se tomará una segunda decisión por el juez junto con el consejo de ancianos, policía comunal, aquí la decisión es más complicada. Se hace a la persona que actúa con carácter incumplimiento, invita en una reunión de toma de decisión por las autoridades comunales para solución de problema se decomisara los bienes que tenga un valor igual a los daños causado económicamente.

El decomiso de bienes, si el hechor tiene su patrimonio, en este caso se realizará un acta de decomiso se llenará un formulario y firma de las autoridades comunales y en el hechor en este procedimiento se levanta el acta como caso resuelto nadie se puede intervenir más a la situación presentada. La persona que comete delito no tiene ningún bienes se aplicara sanción o mandar a preso, puede ser en la comunidad o bien en manos de la policía nacional en la municipalidad.

5.2.5. Tipología de casos graves según las autoridades comunales

Tabla. 7 tipologías de Casos Graves

-
- | |
|--|
| 1. Violaciones |
| 2. Repartir bienes |
| 3. heridos |
| 4. abigeato |
| 5. Incumplimiento acuerdos de un hecho |
| 6. violencia intrafamiliar |
| 7. asesinato |
| 8. asaltos |
| 9. Expendio de droga |
| 10. Maltrato físico |
| 11. Repartición de tierra como usufructos de una familia |
| 12. Bebida alcohólica |
-

Fuente. Autoridades comunales de Fruta de Pan y Sagnilaya 2024

El caso grave en la comunidad, son contenidos más complejos, que las autoridades comunales se ven con pocas competencias para resolver el hecho en la comunidad. La tabla siguiente

señala, una lista de los casos que no permite celebrar justicia en nivel comunal. Como el caso señalado por el juez de Sangnilaya (2024) el caso de expendio de droga que no son la competencia de las autoridades comunales, sino que es más con la policía nacional y juzgado.

El juez comunal aborda sobre este tipo de delitos como casos graves son asuntos que compete a las instancias superiores en el Juzgado y en la policía nacional con sede más cercano de ambas instituciones avalado por el Juez comunal firmado junto con el consejo de anciano y policía comunitaria. Entre otras autoridades locales. **Para Carlsen A (1999, p, 98)** afirma "el reconocimiento de los sistemas normativos indígenas contribuiría a fortalecer la sociedad, la cual al asumir un carácter multicultural real abre la posibilidad de contrastar y enriquecer su sistema jurídico en la perspectiva de construir un orden legal, en coordinación con las instituciones del estado.

5.2. 6. Tipología de Casos muy Graves

Son casos que las autoridades comunales no se puede celebrar un juicio en nivel comunitario ya que los prudencias señalado son delitos más complicados, este tipo de infracciones le compete al juzgado local como autoridades superiores que deben de tomar decisión a través de un juicio. (Ver tabla siguiente)

Tabla 8. Tipología de casos muy Graves

- | | |
|----|--|
| 1 | Robo con intimidación a grabado |
| 2 | Robo con violencias |
| 3 | Injuria y calumnias |
| 4 | Amenaza Verbal y con materiales o arma blanca |
| 5 | Asesinamente. |
| 6 | Violencias |
| 7 | Venta de estufo de paciente |
| 8 | Tráfico Humano |
| 9 | Parricidio. Cuando la mujer asesina a su marido. |
| 10 | Infanticidio. Cuando asesinan a un niño |
| 11 | Homicidio culposo. Cuando hay algo planificado, por ejemplo, asalto. |
| 12 | Asesinato atroz. Con toda forma de golpe |
-

13 Violencias a menor de edad

14 Presidios

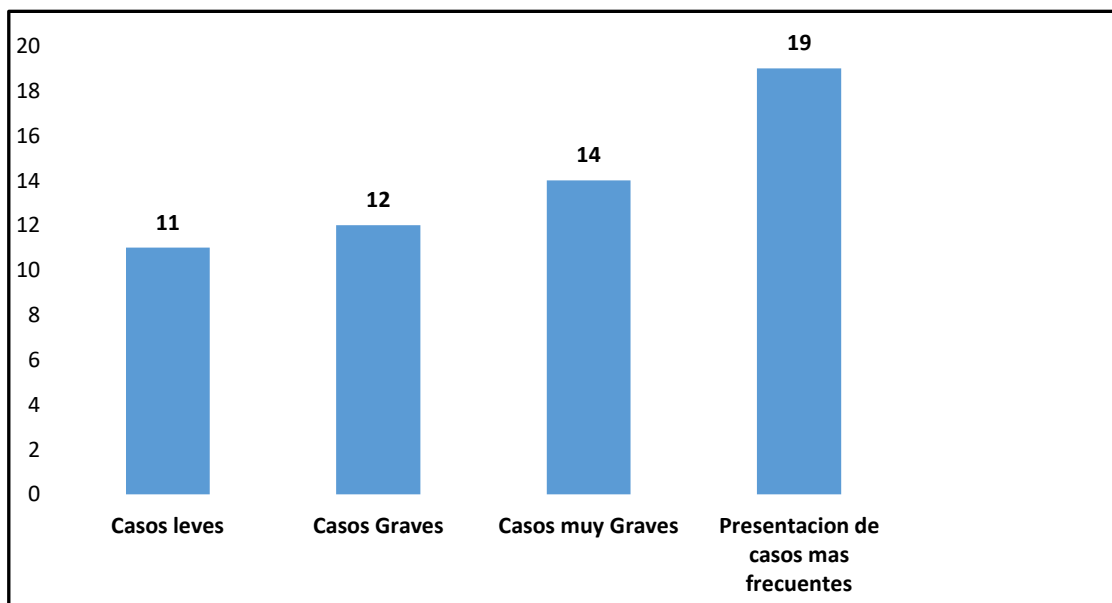
Fuente. Líderes comunales Fruta de Pan y Sangnilaya 2024

La competencia del Juez comunal en la resolución de conflictos. **El Artículo 20 del Código Penal** establece que sólo tienen competencia para conocer delitos menores y faltas cuyas penas no exceden los cinco años de prisión, pero los miembros de las comunidades no están de acuerdo con esa disposición porque sostienen que el Juez tienen muchas más funciones que las estipuladas en ese artículo. Considero muy relevante el señalamiento de código penal en el artículo 20. Muchas autoridades tradicionales comunales presentan limitaciones en el manejo las leyes y otras normas jurídicos existente.

Este tipo de dificultades se ha visto en el conocimiento de las autoridades, razón por la cual, las autoridades locales no son abogadas decir especialista en tema de leyes. Por tal razón se basado a la información de campo se vio que muchos de las autoridades comunales tienen baja nivel académico para celebrar justicia de mayor complejidad, eso muestra que la celebración de justicia basada en los casos muy graves no es competencia a la autoridad comunal.

El caso de violación es una situación de mayor complejidad y requiere revisar información con muchas profesionalidades para la toma de decisión. Por tanto, este tipo de caso no le compete a la autoridad comunal, se sabe que es un trabajo le compete a nivel superior más con los especialistas de leyes. En este marco hay casos que se han resuelto en base al derecho consuetudinario como el caso de “nata mana” con el acuerdo de pago con especie, material o bien en efectivo para solucionar el problema.

Figura 2. Tipología de casos encontrados en Sangnilaya y Fruta de Pan



Fuente. Autoridad comunal Fruta de pan y Sangnilaya noviembre 2024

Los casos encontrados en las dos comunidades indígenas básicamente hallamos cuatro casos en fruta de pan y sangnilaya. Casos Sucedido con más frecuentes 19 equivalente a (34%), Casos Leves, 11 equivalente a (20%), Casos Grave, 12 equivalente a (21%), y Casos muy grave, 14 equivalente a (25%). Total, casos encontrada reúne a 100%. Entre las ambas comunidades encontramos más casos está señalado en los casos sucedido con más frecuentes son casos comunes que presenta constantemente en la comunidad. Estos casos están administrados por el juez comunal una competencia que obliga, resolver casos por el juez local. (Ver tablas de casos)

5.2.7. Mecanismo de coordinación con los Instituciones del estado.

La dinámica de trabajo de las autoridades comunales y con las autoridades Institucionales se proyectan a pegados a la, Ley orgánica del Poder Judicial, firma en cada una de la Regiones Autónomas de la Costa Caribe, hay instancia de los funcionarios del Poder Judicial y con la participación de las Instituciones del Estado y la Sociedad Civil, se constituyen comisiones de Trabajos, para la realización de precisar la naturaleza, objetivos y funciones de los Jueces Comunales.

Los jueces de las comunidades rurales son elegidos por la asamblea comunitaria y nombrada oficialmente por el consejo regional. Sin embargo, la certificación recibida es reconocidos y respetados por los agentes del estado e instituciones que trabajan con vínculo a la justicia en Nicaragua. La intervención con el ex juez de la comunidad fruta de Pan, manifiesta “todos los jueces tienen nombramiento oficial por las autoridades regionales, siendo esto siempre hay una coordinación de trabajo con todas las entidades estatales. “En la actualidad, el mecanismo de coordinación entre los Juez y con las autoridades institucionales, está dada en temas de formación a los jueces, reuniones, intercambio de experiencias, así también existe coordinación de trabajo con el juzgado local del Municipio más cercano.

Con relación a la intervención expresado por el anciano de la comunidad se ha valorado con limitaciones en vinculo al trabajo de Regulación de normas con las autoridades del estado; esto entendimiento ha dado por la causa de débil organización de las autoridades comunales. Es decir, la autoridad comunal no está organizado, el juez realiza algunas actividades de manera individual eso demuestra la débil organización con los demás integrantes del equipo.

5.2.8. El proceso de traslape de los casos Muy grave que no es competencias del juez comunal

El formulario único para el uso de autoridad comunal “**Acta de mediaciones** caso del juez comunal utiliza para el llenado después de la celebración o mediación de un caso donde se puede anotar los datos personales de los mediadores o de los hechores y relación breve del hecho sucedido.

También se toma en cuenta los acuerdos quedados de los hechos entre ambos en la presencia del facilitador Judicial o el juez local. Al final se llena la parte de cierre del acta y se firma los comparecientes 1 y 2 y la firma del juez comunal o facilitador Judicial únicamente. Este documento se usa el juez comunal para su reporte de su trabajo al juzgado local de cada mes. El Juez comunal es conocido como facilitador Judiciales des de su función que realiza

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FACILITADORES JUDICIALES
ACTA DE MEDIACIÓN

En la Comarca / Barrio _____ del Municipio de _____ del mes de _____
Departamento de _____ a las _____ horas del día _____ del año _____
Comparecieron los señores: _____ con Cédula No. _____
mayor de edad, estado civil _____, oficio _____, con domicilio actual en: _____
y la otra parte: _____ con Cédula No. _____
mayor de edad, estado civil _____, oficio _____, con domicilio actual en: _____
y a solicitud de las partes en conflicto se procedió a realizar la mediación.

RELACIÓN BREVE DE LOS HECHOS:

Después de escuchar a los comparecientes, expresaron de forma voluntaria llegar a los siguientes:

ACUERDOS

Se les recuerda a los comparecientes que el cumplimiento de esta mediación depende de la voluntad de las partes, cualquier incumplimiento deberá resolverlo por la vía Judicial ante la Autoridad competente.

Leída la presente Acta, la encontramos conforme, con el compromiso de respetar los acuerdos alcanzados en este acto, a los _____ días del mes _____ del año _____.

PRIMER (A) COMPARECIENTE _____ SEGUNDO (A) COMPARECIENTE _____

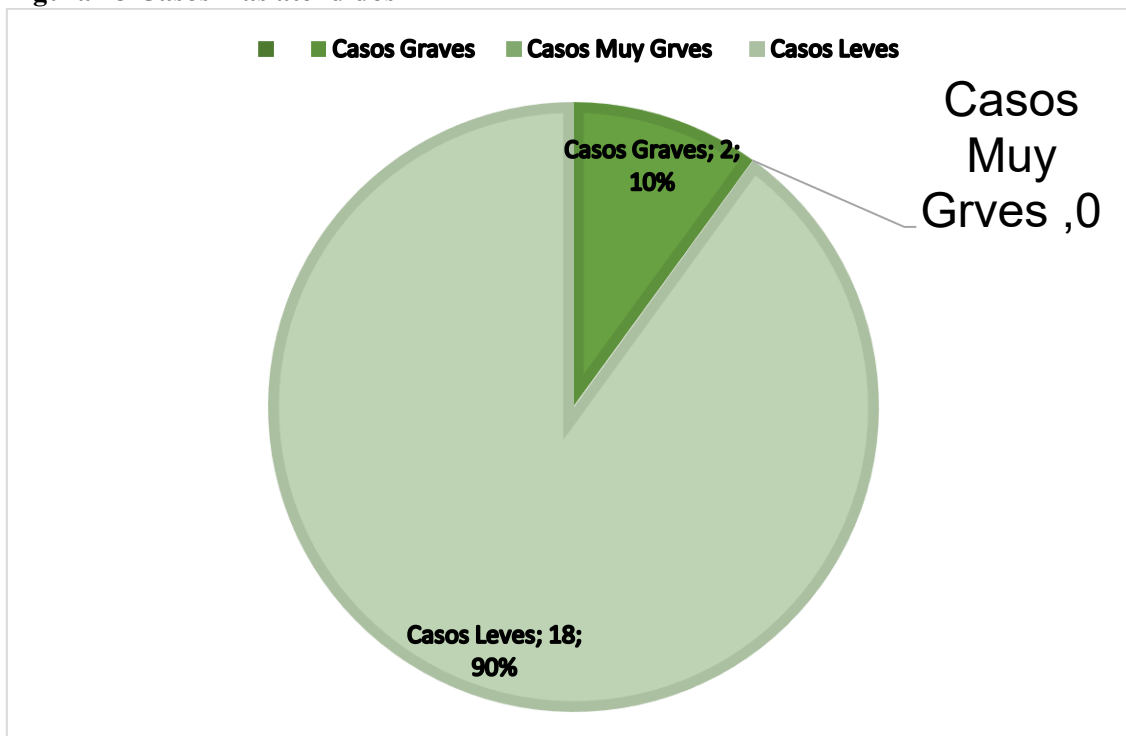
localmente, la tarea que realiza es relevante en la ausencia de los Juzgados para resolver la situación inmediata de los comunitarios de los diferentes casos que presenta se asume para regular de manera inmediato en la comunidad.

A como señala Rodriguez.A (2003,p, 70) La justicia propia es parte de los derechos colectivos de los pueblos indígenas Miskitu y Sumu/Mayangna, forma parte del derecho a la autodeterminación y

autogobierno. La justicia propia (o indígena) comprende las normas y procedimientos aplicados por la autoridad indígena hacia resolver los conflictos internos de la comunidad, esta es considerada como un “verdadero sistema jurídico propio de los pueblos originarios localmente.

5.2.9. Casos más atendidos en la comunidad según el Juez comunal

Figuran 3 Casos más atendidos

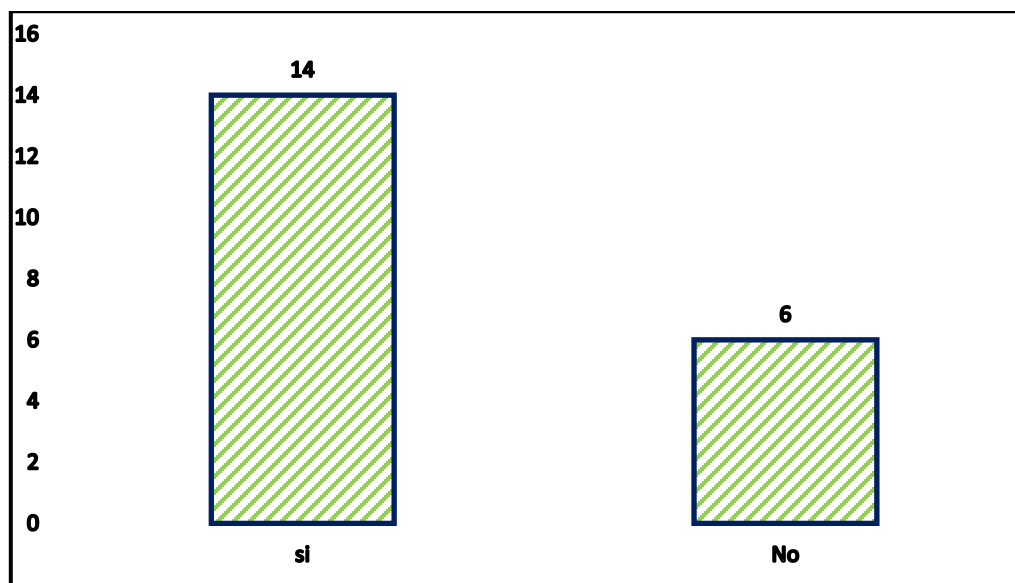


Fuente. Autoridades comunales sangnilaya y Fruta de Pan 2024

Resultado de la consulta dada basado a la administración de justicia comunitaria y los casos atendidos bajo la administración de juez comunal está señalado de tres foma. Existen tres niveles de casos. **Caso Leves, casos Graves, Casos muy graves.** Los tres niveles de casos, dentro de la comunidad se ha presentados y dos de ellos el juez considera sus competencias. Bajo esa lógica el 90% de los **casos leve** presentado en la comunidad el juez comunal resuelve en la comunidad según la intervención dada por las autoridades locales de ambas comunidades visitadas. También, el 10% de los **casos graves** el juez comunal se resuelve en nivel local. El 0% de los casos, que no resuelve el juez comunal están señalados los **casos muy graves**, esto no le compete al juez comunal, según la intervención de las autoridades comunales. La justicia en la comunidad funciona bajo en un nivel; cada vez que presenta los casos más complicados en la comunidad esto será emitidos en manos de las autoridades Institucionales como el caso de juzgado local o Municipal y en mano de la policía nacional

5.2.10. Función relevante del juez en la resolución de problemas comunales

Figura .4 El Juez resuelve problema comunal

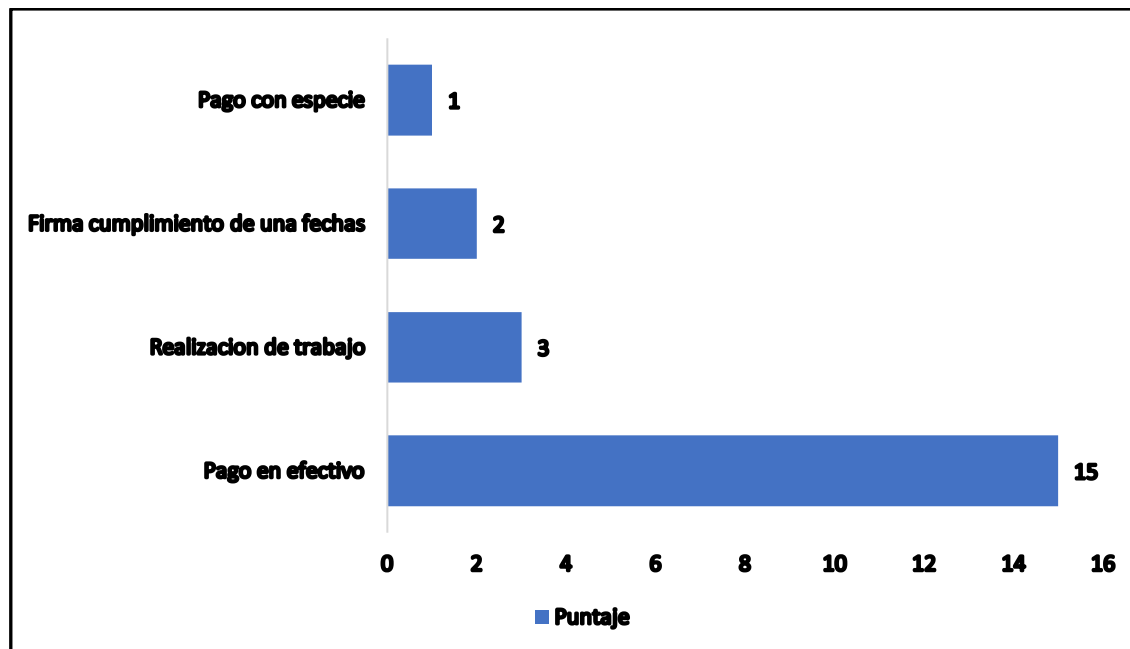


Fuente. Autoridades comunales sangnilaya y Fruta de Pan - 2024

El consentimiento de la valoración de las autoridades comunales de ambas comunidades mencionada se confirman el juez, síndico y el consejo de ancianos entre otros, son las personas que resuelven problemas sociales presentada en la comunidad. Dado que la mostración de datos de la consulta el 70% de las autoridades consultadas consideraron que sí, las autoridades son los que resuelven problemas comunales. El 30% de las autoridades consultas de ambas comunidades consideraron que las autoridades comunales no resuelven problemas comunales. En conclusión, los datos mayores reflejados han confirmados que las autoridades comunales si resuelven problemas de la comunidad (ver figura 4)

5.2.11. Mecanismo de realización de acuerdo en la presencia del Juez comunal

Figuran 5 Mecanismos de realización de acuerdos



Fuente. Autoridades comunales sangnilaya y Fruta de Pan – 2024

La lógica de realización de acuerdo de pago, caso que no tiene al momento de pagar de un delito cometido en la comunidad, la justicia comunitaria permite negociar en la presencia del juez un acuerdo como pago con una fecha indicada o bien de varias formas. Para resolver un caso existen cuatro formas de pago. *Pago con especie, firmar una carta para hacer el próximo pago de una fecha determinada, realizar trabajo si no tiene efectivo, y hacer pago en efectivo.* Según la gráfica mostrada de las 20 personas consultadas 1 persona dijo que el comunitario hace pago con especie en la presencia del juez cuando no tienen efectivo. 2 personas consultadas señalados que a veces la gente para el pago de las sanciones se hacen acuerdos a través de una carta firmada señalando con una fecha indicada. 3 personas consultada manifestaron que los comunitarios realizan trabajos comunales como pago de sanciones de un caso cometidos cuando no tiene en efectivo. 15 personas consultada consideraron que los comunitarios pagan por sanciones cometidas en efectivo a las personas dañadas. Mayoría de los casos confirmado se hacen pago en efectivo como multa una vez cometidos algunos errores en mano del Juez comunal.

5.2.12. Preocupaciones de las autoridades comunales

Existe preocupación por las autoridades comunales desde sus funciones para auto determinar libremente las obligaciones que cumplir como el mandato de la asamblea comunitaria una vez asumiendo a cargo en la comunidad. Anciano comunal con inicial "A.p 2024" plantea sus experiencias, que las autoridades comunales no están reconociendo la legitimidad de auto determinar libre mente cumpliendo sus funciones en la comunidad como antes se practicaban.

Hoy en día existe muchas intervenciones por los agentes de las instituciones externos relación con la política del estado, que no se ven muy reconocido en la comunidad como autoridad local si no que, consideran como un funcionario del estado des de los líderes comunitarios, valorando su participación y cambio de función como autoridad comunal. Esta práctica indica la perdida de legitimidad de las autoridades tradicionales en la comunidad.

A como señala en los artículos siguiente basado a la ley 445 de régimen de propiedad comunal, quienes se pueden tener mayor decisión al reconocimiento y acreditación a las autoridades locales. Des de entonces que la asamblea comunitaria como figura principal, no tiene mucha decisión de acreditación a las autoridades comunales, sino que las autoridades políticas tienen la potestad de acreditar oficialmente a los líderes comunitarios después del orden de la asamblea comunitario.

De conformidad al Artículo 8 de la Ley N° 445, la autoridad encargada de certificar a las autoridades electas es el secretario del Consejo Regional y, en su defecto, el presidente del Consejo Regional correspondiente puede certificarlo de oficio, después de ocho días de la elección. Los participantes en el taller manifestaron estar en desacuerdo con lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley N° 445, y recomendaron, que, para evitar la politiquería, se sustraiga la competencia que el Artículo 8 concede al secretario del Consejo Regional y, en su defecto, al presidente de dicho consejo, y que se traslade dicha competencia a la junta directiva de la Asamblea Territorial, en la figura del presidente de la junta directiva de la AT y, en su defecto, pasados ocho días, al secretario de la junta directiva de la AT, para hacer la certificación quiénes son.

Entre las preocupaciones de las autoridades comunales, señalados por las autoridades tradicionales "Aunque la asamblea comunal se concede como autoridad electa, mientras que

las autoridades regionales y las autoridades territoriales previo se deben de reconocer las nuevas figuras comunales de acuerdo a los intereses del gobierno como requisito. Si bien que la nueva práctica, que las autoridades políticas se debe de reconocer el historial de la autoridad electa para aceptar la acreditación.

En este caso que la asamblea comunitaria no se puede determinar libremente que la decisión del pueblo sea asumida por los mismos comunitarios valorando el consentimiento libre previo de los comunitarios. Esto es una de la preocupación en muchas ocasiones que la práctica cultural de los pueblos indígenas se está cambiando una nueva práctica olvidando la legitimidad del pueblo des de las tradiciones culturales de las comunidades Indígenas.

” En el proceso de gestión de las autoridades locales para el mayor reconocimiento por las instituciones sociales se deben de tener la parte legalidad por las autoridades regionales y respaldado por las autoridades territoriales para el mayor reconocimiento por las demás entidades regionales, Municipales, territorial y por los comunitarios. Esta legalidad permite realizar gestión en otras instancias como autoridades comunales en nombre del pueblo con mayor respaldo y aceptación.

Otra de las preocupaciones señalado por las autoridades locales, el juez y otras autoridades actuales tienen limitación de manejo del marco jurídico existente en muchas ocasiones ha presentado con inquietud, a la hora de negociar con los agentes externos o con las autoridades Institucionales cuando presenta la necesidad de gestionar proyectos para el beneficio de la comunidad. Sin embargo, se debe de tener cuidado la hora de seleccionar nuevas autoridades comunales y valorar la parte académica del aspirante para asumir como juez u otro cargo. Si bien que, el dominio de idioma castellano es primordial para una autoridad comunal, así tendrá la facilidad de negociar y comunicar para el mayor entendimiento con otra persona que no habla la lengua indígena en nivel local.

Hago hincapié para cerrar la sección del resultado hemos abordado basado a los cuatro objetivos específicos. Donde hemos destacado al entendimiento del significado de justicia comunitario en dos lenguas Miskitu y en sumu/Mayangna. Así mismo abordamos sobre la dinámica de la selección de autoridades comunitario con algunos parámetros donde se destacó basado a la ley 445. De igual manera se abordó sobre la dinámica de organización



INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

comunitaria mostrando en dos momentos básicos comunal y territorial. Por su parte se ha encontrado algunas normas formales y normas informales de la comunidad regulado por la misma autoridad comunal tradicionalmente. También se encontró algunos hechos leves, graves y Muy graves realizados que son administrados por el juez comunal.

VI. CONCLUSIONES

Ley de Autonomía ley 28; 2013, contempla, que los derechos y garantías para los Pueblos Indígenas establece que la administración de justicia en las Regiones Autónomas se regirá por regulaciones especiales que reflejarán las particularidades culturales propias de las comunidades de la Costa Atlántica, de conformidad con la Constitución Política de Nicaragua. Ardilla. A (S/F,P,6), La Justicia comunitaria se entiende un conjunto de instancias y procedimiento mediante los cuales, para las situaciones de controversia, se regula el comportamiento legítimo a partir de una norma propia de una comunidad o contexto cultural específico

Si bien que, la justicia comunitaria es una institución de derecho consuetudinario mediante la cual se sancionan conductas que se entienden reprobables y se gestionan conflictos con capacidad regulatoria en un ámbito social comunitario. Si bien que, el derecho de los pueblos indígenas a contar con instituciones jurídicas propias forma parte del derecho a la autonomía o autogobierno, a la autodeterminación, así como al acceso a la justicia. Los derechos a la autonomía o autogobierno y a la autodeterminación, se encuentran recogidos en instrumentos internacionales de derechos humanos, específicamente en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Generalmente se entiende al derecho consuetudinario como las normas legales tradicionales no codificadas o escritas que son distintas al derecho positivo en cualquier país. Por su parte derecho consuetudinario como "los conceptos, creencias y normas que en la cultura propia de una comunidad lo definan. Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

Basado a las citas anteriores, en las comunidades indígenas encontramos una serie de práctica promovida por los pobladores locales de manera Informal, aunque estas normas no están escritas en un documento, pero en sí, son normas practicado y regulado por las mismas autoridades locales como el juez, consejo de ancianos entre otros. La dinámica de elección de las autoridades comunitarias es elegida a través de la asamblea comunitaria de manera

democrática con la participación de todos los pobladores locales entre Hombres y Mujeres. Una vez electo a través de asamblea comunal después de una semana se acredita por las autoridades regionales en coordinación con las autoridades territoriales.

Después de la acreditación funciona en el marco de la comunidad regulando las normas formales e informales de la comunidad. Las normas formales son aquellos marcos jurídicos ya existentes escritos por el estado o bien por un organismo basado a la ley de Nicaragua. Por ejemplo, lo tenemos la ley 28 de la Autonomía, Ley 445 de régimen de propiedad comunal, Convenio OIT de los pueblos indígenas y tribales entre otros, son conocidos como normas formales legales que respalda en este proceso.

Por su parte se conoce como las normas informales aquellas prácticas culturales comunitarios; son aquellos conocimientos realizados como normas por los mismos pobladores locales, en si mostramos una lista de prácticas informales mostrados.

- ✓ Nadie se debe de bañar el sitio donde se sacan agua para el consumo por los pobladores locales el caso de si hay un rio norma contada y practicada en fruta de Pan y sangnilaya.
- ✓ No se puede sacar o extraer leña de una parcela de una familia trabajo se requiere permiso antes de aprovechar, aunque son de la misma comunidad.
- ✓ Los sitios donde se bañan las mujeres en el rio, no se puede bañar los hombres por el respeto a la privacidad de las mujeres.
- ✓ El castigo de un hecho delictivo se cumple con el trabajo comunal, si no se puede cumplir de otra manera.
- ✓ En el marco de la tierra comunal, existe tierra privada de una familia trabajada de mucho tiempo en este caso son valorado como patrimonio de una familia y son respetados por las mismas autoridades comunales y los comunitarios.
- ✓ Se prohíbe tala de árboles como el caso de nancite, porque, este tipo de árboles se benefician por los pobladores locales en su temporada de frutas económicamente y es parte de complementariedad en la seguridad alimentaria.
- ✓ Pago por sangre, “tala mana”, pago por el ojo”nakra mana”, pago ser el servicio de sexo “nata mana”

Algunos detalles que se menciona la práctica de normas informales surgido des de la práctica culturales de la comunidad, una práctica de tradiciones de la comunidad antes mencionada en estudio a como señala; Convenio OIT de los pueblos indígenas y tribales, los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos.

También señalamos algunos niveles de delitos encontramos en nivel comunitario, que el juez comunal, administra este tipo de justicia por que le compete. Generalmente la administración del juez comunal se basa en los, casos leves. En este caso como los casos graves y muy graves, son enviados en otras instancias en nivel institucional al juzgado Municipal en coordinación con las autoridades institucionales y Jurídicas dependiendo el territorio donde pertenece.

VII. RECOMENDACIONES

Detallamos algunas recomendaciones desde la investigación encontramos alguna parte como limitaciones tomamos como comisión para la continuidad de la investigación se puede retomar para solucionar o seguir en la investigación para mejorarlos según la intervención de los pobladores consultados.

- Que las autoridades comunales deben de tener niveles académicos aceptables para entender el trabajo que realiza como líder.
- Tener habilidades de comunicación con cualquier persona para entender el proceso de negociación en el marco de función del líder.
- Que sepa dominar los idiomas básicos que hablan en la región
- Contar con algunas experiencias de realizar Juicios y trabajo de mediación de un caso.
- Tener conocimientos de algunos marcos Jurídicos existentes en el país y en la región, como la ley 445, ley 28 y la constitución política de Nicaragua.
- Contar con aval de las autoridades políticos y del estado para mayor aceptación por los funcionarios del estado.
- Tener buena coordinación y constantemente con las autoridades Judiciales
- Que las autoridades del juzgado municipal se deben proyectar programar de capacitación en coordinación con las universidades de la región en temas de mediación y arbitraje y auditoria social para las autoridades comunales para darles mejor servicio al pueblo.
- Entregar Instrumentos por parte de la universidad a las autoridades comunales después de capacitación para contribuir con la población indígena.
- Respetar el enfoque de género en la organización comunitaria entre los gremios de las autoridades comunales.
- Que las autoridades comunales se deben de tener un archivo los trabajos que realizan en la comunidad como evidencia.
- El juez comunal se debe de contar con un secretario(a) para llevar el orden de todas las actividades que realiza en un acta.

VIII. REFERENCIA

- Ardilla .A (S/F). (S/F,pag,6). *Justicia comunitaria y Sociedad Nacional,apuntes al rededor de la experiencias colobiana*. Colombia .
- ASIES. D . ((1994: p, 47)). *Derecho consuetudinario como las normas y creencias locales de los pueblos originarios*. Managua ,Nicaragua.
- Bonilla(2012). (2012). *Justicia Indígena y Autoridades Tradicionales . NITLAPAN -UCA , p,5*.
- Castellon .E (2008). (2008). *Instituto de formacion Permanente,programa especial para la seguridad alimentaria nutricional ,nacional Nicaragua*. Esteli Nicaragua: Comercial3 H.
- CATPI (S/F). (s.f.). *Compendio Marco Juridico y Legal Internacional y Nacional con relacion a Pueblos Indigenas,gestion territorial y Ambiental,un libro de ferencias*. Managua ,Nicaragua Centro para la Autonomia y desarrollo de los pueblos Indigena - CATPI,Bilwi Puerto Cabezas ,Region Autonomia Atlantico Norte RACCN Nicaragua: copyexpress,Numero ISBN,.
- Convenio 169 de OIT (2009) . (2009,pag,68). *Los derecho de los Pueblos indigena y tribales,una guia sobre el convenio 169*. Ginebra.
- Cordoba.M(2005). (2005,pag,4). *La justicia como construccion social:Requisito para pensar la paz . Bogota,colombia : Revista atomas.edu.co*.
- FAO (2008). (2008). *Programa Especial para la Seguridad Alimentaria Nutricional Nacioanl Nicaragua.Organizacion Comunitaria*. Esteli Nicaragua,Boletin N°1: Impresion Comercial 3 H.
- Guisela. M, y ASIES . ((1995,p7)). *Derechos consuetudinario una realidad practica ,Bolivia*. Bolivia.
- Larson.A (2009). (2009). *Desafio de la tenencia comunitaria de Bosque en la RACCN de Nicaragua*. Managua ,Nicaragua: 1a edicion,Mnagua,Nicaragua-URACCAN 2009,Pag, 63.
- Ley 28 (2013). (s.f.). *estatuto de autonomia de las regiones de la costa atlántica de Nicaragua decreto, no. 3584. Aprobado el 9 de julio de 2003*.
- Ley 445. (2002). *Ley de regimen de propiedad comunal de los pueblos Indigenas y comunidades etnicas de las regiones Autonomas y comunidades etnicas de la Costa caribe de Nicaragua y los rios Bocay ,coco, indio y Maiz- Libro de referencias*. Managua ,Nicaragua: Copyexpress Managua Nicaragua, .
- Ley Organica Ley 260 (S/F). (s.f.). *Ley Organica de poder Judicial de la Republica de Nicaragua, Ley 260 Reglamento de la ley Organica,DecretoN°63-99,Capitulo III, de la administracion de ,de la republica de Nicaragua*. Managua ,Nicaragua.
- Luna .H (2016). (2016,pag,39). *Sociologia juridica,la legitimidad social del pluralismo juridico en Bolivia*. Bolivia: Version Impresa ISSN,0040,Tema sociales N°39.
- Marchena .R (2016). (2016). *resolucion de conflictos sociales en la gobernanza comunal*. Informa de campo, BILWI RACCN .
- Mariano.I & Cordoba.N (2012). (2012). *Postgrado en gestion de riesgo con enfoque de genero,derecho de niñez y adolescencia*. Rosita Nicaragua RACCN.
- Ramirez.N (S/F). (S/F). *La libre determinacion de los pueblos Indigenas en Mexico,experiencias regulacion*. Mexico.

- Rodriguez.A (2003). (2003). *El rol de la justicia indígena en los casos de violencia contra la mujer* . Quito ecuador.
- Sieder R (1996). (1996). Derecho consuetudinario y Transición. *FLACSO - Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales*, 5a. Avenida 6-23 zona 9 , pag,9.
- Sierra .M (2018). (2018). Del derecho consuetudinario a la justiciabilidad de los derechos indígenas. *Desacatos no.57 Ciudad de México may./ago.* , pag ,3.
- Soto y Larzon (2012). (2012). *Territorialidad y Gobernanza: Tejiendo retos en los territorio Indigena de la RACCN,Nicaragua*. Mnagua ,Nicaragua: 1- edicion Managua,NITLAPAN - UCA,Impreso en Managua, Nicaragua,Julio .
- Trujillo.E (2020). (2020). *Derechos consuetudinario*. Managua ,Nicaragua,pag,1, 5.

IX. ANEXOS

9.1.Cronograma de actividades

Actividades	Año														
	Mes Septiembre				Mes Octubre				Mes Noviembre				Diciembre		
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4			
Elaboración de protocolo	X	X	X												
Entrega de protocolo a la coordinación				X											
Revisión de protocolo					X	X									
Aprobación de protocolo Por la comisión de investigación							X								
Solicitud de primer reembolso para la primera gira de campo								X							
Primera gira de campo									X						
Rendición de primera gira de campo									X						
Segunda gira de campo										X					
Elaboración de Informe										X	X				
Entrega de primer borrador de informe											X				
Mejoramiento y Entrega de informe Final												X	X	X	X

9.2. Recursos: humanos, materiales y financieros

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
PRIMERA FASE					
Equipos e Insumos de Campo					
1	Gasto de alimentación				C\$8250.00
2	Gasto de transporte				C\$2400.00
3	Gasto de Hospedaje				C\$6000.00
4	Compra de materiales didáctico				C\$1460.00
5					C\$0.00
6					C\$0.00
7					C\$0.00
8					C\$0.00
9					C\$0.00
10					C\$0.00
11	Sub-Total				C\$18,110.00
SEGUNDA FASE					
Informe Final					
12	Gasto de Alimentación				C\$3500.00
13	Gasto de transporte				C\$750.00
14	Hospedaje				C\$1640.00
15					C\$0.00
16	Sub-Total				C\$5890.00
INVERSIÓN FINAL					
17	Total				<u>C\$24,000.00</u>

9.3. Instrumentos



BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY BICU, CUR - BILWI

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Bilwi, Puerto Cabezas Región Autónoma de la Costa Caribe Norte

Dirección de la Empresa Pesquera NAFCOSA 1.5 Km al Oeste Barrio Rosario Murillo.

Teléfono: 86016815, 85477495

INSTRUMENTO N°1

Ítems entrevista con las autoridades comunitarias

Sección 1 Identificar el modelo de justicia comunitaria

Sección N° 1 Mecanismo de selección de las autoridades comunales

1. ¿Qué significa witah des de la perspectiva Miskitu y Mayangna?
2. ¿Cómo se hace la forma de elección del witah?
3. ¿Quién se propone para que aspire a ocupar el cargo de witah?
4. ¿Cuánto tiempo está estipulado para que una autoridad electa ocupe el cargo de witah?
5. ¿Cómo está Constituido la organización comunitaria Políticamente
6. ¿Quién es la autoridad que tiene la competencia acreditar al líder witah como autoridad legítimamente electa?
7. ¿Cuál es la competencia de un wihta en la resolución de conflictos?
8. ¿Cuál es el procedimiento que aplica el juez cuando conocen una causa?
9. ¿Qué significa la palabra síndico
10. ¿Cuándo presenta el problema de propiedad comunal entre los mismos pobladores locales quien lo resuelve?

Sección N° Grados de delitos atendidos por la autoridad comunal

- a. ¿Qué tipos de delitos se hace Justicia en nivel de la comunidad?
- b. ¿Qué tipo de delitos que no se puede hacer justicia en la comunidad?
- c. ¿Delitos que se puede enviar en el juzgado Municipal?
- d. ¿Cuáles son los procesos de un caso que se hace el traslape en el juzgado local?
- e. ¿Qué tipo de papeles se debe de llenar para el traslape de un caso al juzgado local, cuando el Juez comunal no es su competencia?

Sección N°3 Describir las sanciones que se aplica según grado de delitos cometidos en la comunidad

1. ¿Cuáles son los tipos de sanciones que aplica por el juez comunal en nivel local?

Sanción Leve	Sanción Grave	Sanción Muy grave

Sección N °4 el impacto del modelo de justicia comunitaria en la comunidad

1. ¿Resuelven los problemas comunales en nivel local? Si () No () ¿Por qué?
2. ¿Considera importante la justicia que se hace por las autoridades comunales?
3. ¿Qué tipo de caso resuelve más en la comunidad?
4. ¿Cuándo un caso que no resuelven en la comunidad que tipos de acuerdo se hace?
5. ¿Se pagan multa como parte de acuerdo?
6. ¿Cuánto son los precios de multa?

BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY BICU, CUR - BILWI

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Bilwi, Puerto Cabezas Región Autónoma de la Costa Caribe Norte

Dirección de la Empresa Pesquera NAFCOSA 1.5 Km al Oeste Barrio Rosario Murillo.

Teléfono: 86016815, 85477495

Instrumento N ° 2 Grupo focal

Para esta técnica se trabajará con diez autoridades comunales en ambas comunidades. La selección de miembros de este grupo debe de ser conocedores de justicia comunitaria, donde estarán integrado por; Juez comunal, consejo de anciano, Policía comunal, pastor de la comunidad, Profesores, coordinador comunal y el síndico de la comunidad.

Pasos. 1 Definir el objetivo del grupo. Que los integrantes del grupo focal, deben de ser capaces de aportar informaciones vinculado a la experiencia de la justicia comunitaria y el proceso que se hacen en la comunidad.

Paso 2. Duración de la actividad. Esta actividad se durará aproximadamente dos o tres horas según la participación de los miembros del grupo

Paso 3. Guía de pregunta

1. ¿Durante los meses de febrero al mayo que tipos de justicia haya realizado en la comunidad, mencione los nombres de casos atendidos por meses?

N ^o	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo

2. Haga una lista de los tipos de sanciones que se aplica de acuerdo al delitos en la comunidad

Tipos de sanciones aplicada por el juez comunal		
Sanción Leve	Sanción Grave	Sanción Muy grave

3. Haga una lista de los Tipos de casos que se envía en el juzgado Municipal
4. ¿Problema de las Mujeres más presentada en la comunidad?
5. ¿Idioma que se hace justicia en la comunidad?
6. Procedimiento de remisión de caso en el juez Municipal
7. Qué tipo de documento se debe de llenarlos los casos que se envía al juzgado Municipal por el juez

9.4.Fotografía de campo



Brindando Información el Juez comunal



Representación de la mujer



Presentación de Normas
comunal por el secretario



Revisión de documentos existentes en la
comunidad vinculados a la norma
comunal



Conversando con el
consejo de anciano
durante la consulta